



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 50001481**

**OBRAS DE REMODELACIÓN BAÑOS DE CLUB DE CAMPO**

**BANCO CENTRAL DE CHILE  
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

**AGOSTO 2019**

*Handwritten mark*



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. Introducción**

El Banco Central de Chile requiere realizar un conjunto de trabajos de Obras Civiles y Especialidades Técnicas, destinados a remodelar algunos de los baños de las instalaciones de su Club de Campo, ubicado en Avda. Príncipe de Gales N°6030, comuna de La Reina. Esta remodelación incluye 2 baños colectivos de damas y varones y la adaptación de dos recintos para personas con discapacidad.

En adelante los trabajos antes señalados se denominarán las “Obras” o los “Trabajos”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores” o la “Empresa”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la ejecución de las Obras, así como también las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, a precios unitarios, de acuerdo al Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

**El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.**

Asimismo, se hace presente que a las Obras objeto de la presente contratación les serán aplicables las reglas establecidas en el Código del Trabajo en materia de Subcontratación, por tanto, su ejecución deberá ajustarse estrictamente a los términos de esta Licitación. Para estos efectos, la Empresa deberá considerar la entrega de toda la documentación que se describe en el Anexo N°2 “Documentación Empresas Contratistas” del Anexo B, Modelo de Contrato. La información deberá ser presentada en las oficinas de IRC VERIFICADORA LTDA. (Avda. Apoquindo N°5555, Oficina 603, Las Condes), antes del día 20 de cada mes.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al correo electrónico [ckrebs@bcentral.cl](mailto:ckrebs@bcentral.cl) con copia a [licitaciones@bcentral.cl](mailto:licitaciones@bcentral.cl), indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal).
- Calendario de Actividades (Portal).
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal).
- Bases Administrativas.
  - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
  - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir.

### 2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección asociada a este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal y mediante su publicación en el sitio Web del Banco ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)).

### 3. Instancias Adicionales

#### 3.1. Visita a Terreno

Los Proveedores que hayan manifestado su interés en participar en este proceso deberán visitar las dependencias del Banco, con el propósito de conocer las características del proyecto y de las áreas de trabajo. La visita se efectuará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, que forma parte de estas Bases. En esta visita deberán adquirir un conocimiento adecuado respecto de las características, la forma y condiciones del terreno, de la ubicación y la naturaleza de los trabajos, la cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra, necesarios para la ejecución de las Obras. Asimismo, en dicha visita se explicarán los detalles asociados al proyecto, además de recorrer el área a intervenir, observando las características, y haciendo presente cualquier particularidad que no esté prevista en las bases que pudiesen entorpecer el cumplimiento de la correcta ejecución de las Obras. La no concurrencia de un Proveedor a esta visita, lo inhabilitará para participar en este proceso.

Para participar en esta visita, los Proveedores deberán entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias del Banco. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos y cédula de identidad o RUT de las personas nominadas y ser enviada a los correos electrónicos [licitaciones@bcentral.cl](mailto:licitaciones@bcentral.cl), [jchiaa@bcentral.cl](mailto:jchiaa@bcentral.cl) y [ckrebs@bcentral.cl](mailto:ckrebs@bcentral.cl), antecedentes que se recibirán hasta las **16:00 horas** del día anterior a la visita.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 3.2 Reunión Informativa

En la fecha señalada en el Calendario de Actividades, y junto con la Visita a Terreno, se realizará una reunión informativa en el Banco con los Proveedores que manifestaron interés en participar en este proceso de Licitación. En esta reunión, el Banco efectuará una exposición con los principales antecedentes sobre las Obras a ejecutar.

### 4. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, así como también respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - "LICITACIÓN 50001481 REMODELACIÓN BAÑOS ESTADIO".

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.

### 5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas técnica y económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00 horas** de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

### **5.1 Antecedentes Administrativos**

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

#### **5.1.1. Formularios de Declaraciones**

El Proveedor deberá incluir en su Oferta, las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
5. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.

#### **5.1.2. Antecedentes Legales**

El Proveedor deberá incluir en su Oferta los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

### 6.1.3 Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir en su Oferta los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para los años 2017 y 2018 (dos últimos años tributarios), con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados.

En el caso que el Proveedor esté constituido como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

- b. Certificado de endeudamiento en el sistema financiero, de no más de 30 días de antigüedad, otorgado por la Comisión para el Mercado Financiero.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia les será comunicada al Proveedor a través del sistema de mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

### 6.2 Oferta Técnica

En su Oferta Técnica el Proveedor deberá realizar una descripción detallada de su propuesta técnica, tal que permita al Banco entender cómo cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas el Anexo A de estas Bases de Licitación.

**NOTA IMPORTANTE:** La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

En su propuesta técnica el Proveedor deberá incluir, a lo menos, todos los antecedentes solicitados en Anexo A, es decir:

- a) Antecedentes sobre permanencia de la Empresa en el mercado asociado al rubro de la construcción y remodelación. Dicha experiencia o antigüedad deberá ser igual o superior a 6 años.
- b) Nómina de proyectos ejecutados en los últimos 5 años, de similar envergadura a solicitado por el Banco en estas Bases, la cual deberá contener una lista de mínimo 5 clientes, para lo cual deberá presentar en su oferta un Listado de Empresas y contactos, según se señala a continuación. Es deseable que la Empresa acredite mediante orden de compra, contrato, facturas u otro documento, que respalde lo anterior.

Empresa para la cual realizó el proyecto	Año de ejecución del Proyecto	Detalle del Proyecto ejecutado	Nombre persona de contacto	Teléfono persona de contacto	Dirección de correo electrónico persona de contacto

Nota: El Banco se reserva el derecho de efectuar consultas a los contactos indicados y eventualmente coordinar visitas que permitan validar la información contenida en la oferta.

- c) Currículum del Personal que se designará para ejecutar las Obras, considerando para estos efectos, la presentación de currículum vitae de:
  - c.1) Supervisor de Obras: deberá ser un profesional titulado de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil, u otra profesión similar. Deberá contar con una experiencia profesional de 6 o más años supervisando obras de características similares a la que se desea contratar. Debe adjuntar Certificado de Título Profesional y de Cursos de Especialización.
  - c.2) Jefe de Obras: deberá contar con una experiencia de 7 o más años dirigiendo obras de naturaleza similar a las que se desea contratar, las cuales deberá detallar en su CV, así como también los cursos de especialización con que cuente. Se deberá considerar la presencia permanente mientras duren las obras.
- d) Listado y currículum de las empresas subcontratistas por especialidad propuestas para la ejecución de los trabajos. Se debe indicar los años de experiencia de cada una de las empresas subcontratistas el que deberá ser igual o superior a 4 años en el mercado.
- e) Plan de Trabajo que incluya el detalle y desglose de la metodología de trabajo, consideraciones logísticas, organización, recursos que asignará a la obra, así también como tareas críticas que requieran consideraciones especiales, en el cual



## BANCO CENTRAL DE CHILE

se indique claramente la programación de los trabajos, con una detallada subdivisión de las actividades y/o partidas que componen la obra, incluyendo fechas de inicio y entregas parciales. El programa debe ajustarse al plazo de ejecución de las Obras que el Banco ha establecido en 90 días corridos desde la firma del Acta de Entrega de Terreno.

- f) Cronograma de Actividades o Carta Gantt ajustada al plazo establecido por el Banco para la ejecución de las Obras, el que deberá estar alineado con el Plan de Trabajo.

### 6.3 Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por la ejecución de las Obras, y en el plazo establecido para tales fines, en el Calendario de Actividades.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por las Obras, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 60 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para ejecutarlas Obras al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por la ejecución de las Obras a que este proceso de Licitación se refiere.

### 6.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% de valor total del Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 120 días corridos a la fecha comprometida para el término de las Obras, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 6.4.1 Tipos de Garantía

Para los efectos de la garantía señalada en el presente numeral, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

### 6. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la presencia de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

### 7. Re Oferta Económica

#### 7.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según el siguiente semáforo de alerta:

#### SEMÁFORO DE ALERTA:

<b>Verde:</b>	Entre un 0% y 5%: ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
<b>Amarillo:</b>	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
<b>Rojo:</b>	Más de un 10% mayor: ubicada por sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

#### 7.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados para la apertura de las Ofertas Técnicas, y podrá asistir también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

Se dejará constancia escrita de la asistencia de los representantes de los Proveedores a la apertura de la Re Oferta, con su nombre y firma en un registro habilitado para estos efectos.

En dicha oportunidad se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

En caso que un Proveedor presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, dejándola fuera del proceso de evaluación económica, o bien, considerar en esta etapa su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

### 8. Evaluación de Ofertas

#### 8.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

#### 8.2. Evaluación Financiera-Comercial

El Banco realizará un análisis financiero-comercial de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados y/o de la información pública disponible.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

#### 8.3. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras. La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor, de acuerdo con lo solicitado en la Oferta Técnica, y se evaluarán todos los factores que se detallan en la Tabla 1 siguiente.

Es importante destacar que, para calificar técnicamente, el Proveedor deberá cumplir conjuntamente con: i) Presentar toda la documentación solicitada y, ii) Acreditar que cumple con todas las condiciones requeridas.

**Tabla 1. Factores a Evaluar**

Requisito Mínimo de Cumplimiento	¿Empresa cumple con la presentación de toda la información solicitada? (Sí/No)
Antecedentes sobre permanencia de la Empresa en el mercado asociado al rubro de la construcción y	



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

remodelación de baños y oficinas. Dicha experiencia o antigüedad deberá ser igual o superior a 6 años.	
Nómina de proyectos ejecutados en los últimos 5 años, de similar envergadura al solicitado por el Banco en estas Bases, la cual deberá contener una lista de mínimo 5 clientes, para lo cual deberá presentar en su oferta un Listado de Empresas y contactos, según se señala a continuación. Es deseable que la Empresa acredite mediante orden de compra, contrato, facturas u otro documento, que respalde lo anterior.	
Presentación de currículum vitae del Supervisor de las Obras: deberá ser profesional titulado de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil, o profesión similar. Deberá contar con una experiencia profesional de 6 o más años supervisando obras de características similares a la que se desea contratar. Debe adjuntar Certificado de Título Profesional y de Cursos de Especialización.	
Presentación de currículum vitae de un Jefe de Obras: deberá contar con una experiencia de 7 o más años dirigiendo obras de naturaleza similar a las que se desea contratar, las cuales deberá detallar en su CV, así como también los cursos de especialización con que cuente.	
Listado y currículum de las empresas subcontratistas por especialidad propuestas para la ejecución de los trabajos. Los años de experiencia de cada una de las empresas subcontratistas deberán ser igual o superior a 4 años en el mercado.	
Plan de Trabajo que incluya el detalle y desglose de la metodología de trabajo, consideraciones logísticas, organización, recursos que asignará a la obra, así también como tareas críticas que requieran consideraciones especiales, en el cual se indique claramente la programación de los trabajos, con una detallada subdivisión de las actividades y/o partidas que componen la obra, incluyendo fechas de inicio y entregas parciales. El programa debe ajustarse al plazo de ejecución de las Obras que el Banco ha establecido en 90 días corridos desde la firma del Acta de Entrega de Terreno.	
Cronograma de Actividades o Carta Gantt ajustada al plazo establecido por el Banco para la ejecución de las Obras, el que deberá estar alineado con el Plan de Trabajo.	

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación, obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 8.4. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, IVA incluido.

### 8.5. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que cuente con un Supervisor de Obras, con más años de experiencia laboral. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que cuente con un Jefe de Obras con más años de experiencia laboral.

### 8.6. Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por el Encargado Técnico, el Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios, y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

## 9. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)).

## 10. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

### **11. Contrato**

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por la ejecución de las Obras requeridas, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

### **12. Subcontratación**

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco.

En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Empresa pueda adeudar a los



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

Para efectos de que la Empresa señale en su Oferta si subcontratará algún servicio, en el Portal se adjunta el Formulario de Subcontratación, para su completitud.

### **13. Cesión**

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

**BANCO CENTRAL DE CHILE**



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

## **ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. Introducción**

El Banco Central de Chile requiere realizar un conjunto de trabajos de Obras Civiles y Especialidades Técnicas, destinadas a remodelar algunos de los baños de las instalaciones de su Club de Campo ubicado en Avda. Príncipe de Gales N°6030, comuna de La Reina. Esta remodelación incluye 2 baños colectivos de damas y varones y, la modificación de dos recintos sanitarios para personas con discapacidad.

Estas especificaciones Técnicas forman parte de un conjunto de disposiciones administrativas y complementan en lo que no es contrario a todas las prescripciones contenidas en las Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización y, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las cuales se consideran conocidas y deben ser respetadas por la Empresa durante la ejecución de la totalidad de las Obras.

Los planos que constituyen este proyecto son complementarios con todos los documentos que componen estas Bases Administrativas entre sí, de tal forma que las partidas, obras y materiales pueden estar indistintamente expresados en cualquiera de ellos. Por lo tanto, si se omitiera en las especificaciones técnicas algún elemento indicado en los planos o viceversa, se debe considerar como incluido en ambos y forma parte del proceso de construcción.

Los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo en su provisión e instalación, ajustarse estrictamente a las normas y ensayos referidos a cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que no se establezcan normas determinadas.

Cualquier situación no contemplada en este documento como también, toda modificación que se desee realizar tanto a las Especificaciones Técnicas como a los Planos, deberá contar con la aprobación previa del Encargado Técnico del Banco.

La modalidad de contratación se establece como “a serie de precios unitarios”.

### **2. Plazo de ejecución de las Obras**

El plazo para la ejecución de las Obras es de **90 días corridos**. Para dejar constancia de la contabilización de los plazos y de las fechas de entrega de terreno, se suscribirá entre las partes, un Acta de Entrega/Recepción de Terreno.

### **3. Horario de Trabajo**

La Empresa debe considerar que los trabajos sólo podrán ser ejecutados en el siguiente horario:



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- Lunes a viernes: de 08:00 a 20:00 horas.
- Sábados: de 09:00 a 16:00 horas.

No obstante, lo anterior es necesario señalar que el Banco podrá, eventualmente autorizar durante la semana y en horario distinto al señalado, lo que deberá ser coordinado con el Administrador del recinto.

### 4. Alcance General de los Trabajos

Este proyecto tiene por objetivo mejorar la experiencia de los asistentes al Gran Salón, para lo cual se busca subir el estándar y mejorar el equipamiento de los baños cercanos al mencionado Salón. Además, se pretende ajustar a Norma los baños asignados a personas con discapacidad.

A continuación, se mencionan las actividades que forman parte del Alcance del proyecto:

- a) Retiro de cerámica existente en pisos.
- b) Retiro de cerámicas existentes en muros.
- c) Retiro de luminarias existentes.
- d) Habilitación de dos baños accesibles a personas con movilidad reducida.
- e) Reubicación de descarga de aguas servidas en baño de discapacitados 1 y baño de discapacitados 2.
- f) Cambio de W.C. existentes, los cuales serán suministrados por la Administración del Estadio.
- g) Cambio de urinarios con instalación de sensores, los cuales serán suministrados por Administración del Estadio.
- h) Instalación de nuevos vanitorios con cubierta de granito negro.
- i) Suministro e instalación de nuevos artefactos sanitarios para baños de discapacitados.
- j) Suministro e instalación de porcelanato en piso.
- k) Suministro e instalación de porcelanato en muros.
- l) Intervención de instalaciones sanitarias y agua potable para adecuación de WC.
- m) Renovación del sistema de iluminación (luminarias).
- n) Suministro e instalación de luminarias fijas en cielos.
- o) Suministro e instalación de luminarias en cenefas.
- p) Preparación de muros y cielos.
- q) Aplicación de pinturas en muros y cielos.
- r) Preparación y pintura de cielo falso.
- s) Retiro de radiadores existentes en baños.
- t) Instalación de espejos individuales con luces led.
- u) Revisión de sistema eléctrico.
- v) Aseo y limpieza.
- w) Planos As-built en archivo Revit.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa deberá considerar todo el suministro e instalación de los accesorios requeridos en estas especificaciones, así también como las especialidades sanitarias requeridas para su correcta ejecución según los planos de especialidad.

El Banco determinará explícitamente que material y/o equipos retirados, quedarán en poder de la Empresa y cuáles no.

### **5. Detalle de las Obras Civiles a realizar**

#### **5.1 Instalación de faenas y cierres provisorios**

Para efectos de la instalación de faenas, la Empresa deberá considerar que el Club de Campo dispondrá de camarines, baños y comedor para el personal. Asimismo, dispondrá de un lugar para el acopio de materiales de construcción.

Igualmente, la Empresa deberá considerar los siguientes aspectos:

- La Empresa deberá instruirse sobre la ordenanza municipal que rige la carga y descarga de materiales y dar estricto cumplimiento a ella, así como también de los horarios de trabajo que determine la Municipalidad de la Reina.
- La Empresa será absolutamente responsable de sus materiales.
- El personal de la Empresa, no podrá transitar por zonas que no correspondan a las áreas de trabajo acotadas para la ejecución de las Obras, así como tampoco, utilizar otros baños o servicios distintos a los que les sean asignados por el Encargado Técnico del Banco.

#### **5.2 Niveles y Trazados**

Los trazados se realizarán sobre la base de la información obtenida de los planos de planta de Arquitectura. En ellos se indicarán los niveles referenciales del proyecto.

Los trazados serán recibidos por la ITO, todo debidamente anotado en el Libro de Obras.

Los proyectos de arquitectura están diseñados sobre la base de un mismo nivel de piso, por lo cual no existirán elementos con distinto nivel.

Para efectos de este proyecto, el nivel de piso terminado correspondiente a todos los baños a remodelar, está estipulado según proyecto de Arquitectura como N.P.T.  $\pm 0.00$ , nivel que se utilizará como referencia para la definición de los niveles en los cielos del piso.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 5.3 Demoliciones y Retiros

En general se consideran todas aquellas demoliciones que permitan dar una cabida adecuada a las modificaciones proyectadas. Para tal efecto la Empresa, deberá tener especial cuidado en no dañar aquellos elementos constructivos existentes que no serán demolidos, además de las instalaciones de clima o eléctricas existentes en los tabiques. Cualquier daño ocasionado durante las faenas de construcción, que sea de responsabilidad de la Empresa, deberá ser repuesto por ésta en su totalidad y a su cargo.

#### 5.3.1 Retiro de accesorios

Se deben retirar todos aquellos elementos que se encuentren en el baño para efectos de retirar toda la cerámica existente en el área a intervenir. Para lo anterior se deberá considerar el desarme de los sensores digitales de urinarios, los dispensadores de papel, porta rollos de papel higiénico, papeleros, bacteriostáticos, aromatizadores, equipos de residuos higiénicos de damas, jaboneras, mudadores de bebes, etc. los que deberán ser reinstalados una vez que se coloque la cerámica nueva en los baños.

La Empresa deberá tener especial cuidado en no dañar los elementos retirados. En caso de que esto suceda, será responsabilidad de la Empresa la reposición de la misma.

El Interlocutor Válido del Banco indicará el lugar donde deben ser reubicados los elementos retirados. El Banco decidirá si desea conservar en sus bodegas, parte de los elementos que se retiren. El resto, deberá ser trasladado a botaderos autorizados.

#### a) Retiro de paneles fenólicos en baños

Se deben retirar todos los paneles fenólicos existentes en las instalaciones a remodelar.



*M*



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### **b) Retiro de artefactos sanitarios (WC, urinarios, lavamanos, vanitorios, griferías)**

Se considera el retiro de los artefactos sanitarios de los baños de damas y varones y, baño de discapacitados N°1 y baño de discapacitados N°2.

Es importante destacar que el baño de varones cuenta con urinarios con sensor de movimiento los cuales deberán ser re- instalados una vez se realice cambio de cerámica.

La Empresa deberá coordinar con el Interlocutor del Banco, o bien con el Administrador del Club de Campo, los cortes de agua locales que necesite realizar. Además, la Empresa deberá colocar los taponos temporales en toda la red de agua potable fría y caliente que se pueda ver afectada con el retiro de los artefactos sanitarios.

Todos aquellos elementos sanitarios que la Administración del Club de Campo decida conservar, deberán ser protegidos por la Empresa para no sufrir daños. Será responsabilidad de la Empresa la reposición de los sanitarios en caso de que éstos resulten dañados a causa de su retiro.

### **c) Retiro de revestimientos de muros y preparación de la superficie**

En los 4 baños, se deberá retirar la totalidad de los revestimientos muro. Se exigirá máximo cuidado en esta tarea, procurando retirar la mayor parte del mortero de pega existente.

Luego de retirar la totalidad de las palmetas y su adhesivo, se deberá puntear la superficie del muro para crear una superficie rugosa y adecuada para recibir la nueva carga de adhesivo para porcelanato. A continuación, se realizará una limpieza prolija para evitar la presencia de polvo en los muros.

Cabe destacar, que se debe aplicar el procedimiento precedente en las zonas donde haya presencia de pintura y se considere instalación de cerámicas.

### **d) Retiro de cerámicas de piso y preparación de la superficie**

En los 4 baños, se deberá retirar la totalidad de los revestimientos de pisos. Se exigirá máximo cuidado en esta tarea, procurando retirar la mayor parte del mortero de pega existente.

Luego de retirar la totalidad de las palmetas y su adhesivo, se deberá puntear la superficie del piso para crear una superficie rugosa y adecuada para recibir la nueva carga de adhesivo para porcelanato. A continuación, se realizará una limpieza prolija para evitar la presencia de polvo en los muros.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### e) **Retiro de luminarias**

Se deberán retirar la totalidad de las lámparas existentes. Las luminarias deberán ser entregadas al Interlocutor Válido del Banco o al Administrador.

### f) **Retiro de espejos**

Se deberá retirar los espejos existentes durante la ejecución de los trabajos.

### g) **Retiro de radiadores**

Se deberá retirar la totalidad de los radiadores, eliminando las conexiones existentes.

### h) **Retiro de escombros a botadero**

Todos los escombros deberán ser ensacados y amarrados a fin de evitar desprendimientos que puedan causar algún accidente, debiendo mantenerse en tal condición hasta ser retirados y llevados a botadero autorizado.

Durante el desarrollo de las Obras, todo material que se considere escombros, deberá ser retirado, evitando su acumulación dentro de las instalaciones del Club de Campo por periodos superiores a 24 horas. Su traslado al botadero deberá realizarse en aquel horario que permita la Dirección de Obras de la municipalidad de la Reina.

El material retirado y que no se reinstalará quedará en poder del Contratista, salvo que la Administración del Club de Campo determine lo contrario.

## 5.4 Reparaciones

Muros: Una vez retirado el revestimiento y las estructuras existentes, se procederá a reparar las imperfecciones, dejando la superficie apta para que sea instalada nueva cerámica especificada y pintura, donde corresponda.

## 6. Cabinas de baños

Se consulta para el sistema divisorio de las cabinas de baños, WC, baños de damas y varones, divisiones con material laminado Lamitech Compacto de espesor 12 mm con herraje de acero inoxidable o sistema similar.

El sistema debe considerar todos los elementos necesarios para que quede totalmente operativo esto es, chapas, anclajes, barras, bordes, etc.



**BANCO CENTRAL DE CHILE**



**Imagen referencial**



Sujetador



Escuadra



Bisagra doble apertura



Interior



Manija y cerradura



Nivelador

### Herrajes de Cubículos Lamitech

## 7. Puertas

Se consultan las puertas especificadas a continuación:

### 7.1 Puertas de acceso baños de damas y caballeros

Se considera el suministro de puertas de acceso para baño de damas y varones, de Placarol. Estas consideran una celosía en la zona inferior. Deberá ser pintada con tres manos de látex, del color que indique el Interlocutor del Banco.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 7.2 Puertas de acceso baños de discapacitados N°1 y N°2

Para las puertas de baños de discapacitados se considera la reparación de las puertas existentes incluyendo pintura y cambio de cerradura.

Las puertas de los cubículos, se consideran parte del sistema de separación de WC.

## 8. Quincallería

### 8.1 Bisagras

Las bisagras y los mecanismos de accionar serán de primera calidad y su diseño será visado por la I.T.O. Se consultan tres bisagras por hoja de puerta de madera y aluminio; éstas serán de canto recto color bronce con 6 tornillos.

### 8.2 Cerradura y tirador

Para las puertas de acceso existentes en los baños de discapacitados, se consulta la provisión e instalación de cerraduras marca YALE de la línea Firenze/baño. Debe incluir manilla y cerradura.

Para las puertas de acceso a baño de damas y varones se consulta el suministro e instalación de cerradura de libre paso inoxidable- YALE.



**Manilla puerta con cerradura YALE -baño de discapacitados**



**Manilla puerta acceso con cerradura libre paso YALE -baño damas y caballeros**



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 8.3 Tope de puertas

Se consideran Topes de Puerta Cilíndrico DH063ss inox, de Ducasse en todas las puertas que se instalen.

## 9. Pavimentos

### 9.1 Pavimentos en baños de discapacitados

Es importante destacar que en los baños de discapacitados N° y N°2 se considera la reubicación del W.C, lo que contempla demolición de piso y nueva ubicación de descarga, además de la construcción de nuevo ramal de aguas servidas, el cual debe cumplir con la normativa vigente de instalaciones sanitarias.

La Empresa al momento de ejecutar la demolición de pavimento para la nueva ubicación del WC deberá realizarlo con especial cuidado, procurando no realizar perforaciones en las tuberías de agua potable y alcantarillado existentes.

Para la construcción del nuevo pavimento se deberán considerar las siguientes condiciones:

Se utilizará mortero de hormigón con características técnicas de resistencia a la compresión a los 28 días de 20 Mpa, Se consulta Solcrom hormigón listo Weber H-20.

Se recomienda incorporar a la masa de hormigón un aditivo plastificante. La dosis debe ser la recomendada por el fabricante o laboratorios oficiales según especifique la Norma.

Se solicita el uso de Sikadur®-32 Primer para lograr adherencia de concreto fresco y concreto endurecido.

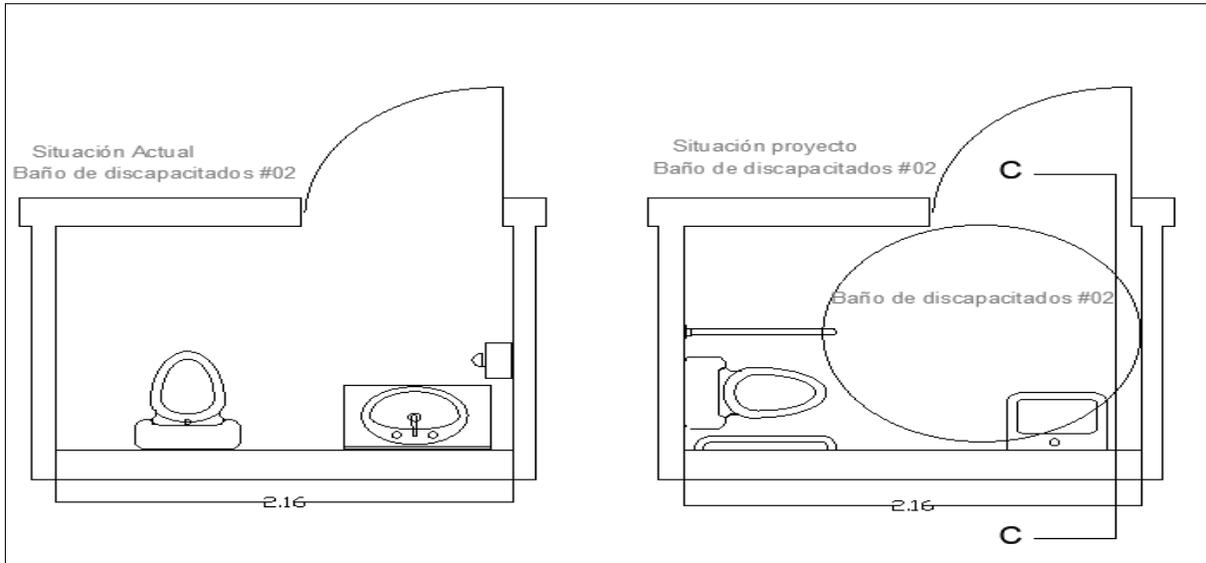
La superficie deberá quedar reparada, nivelada y peinada, lista para recibir el pavimento porcelánico de terminación.

Referencias obligatorias: NCH170 Of.1985. Hormigón. Requisitos generales.

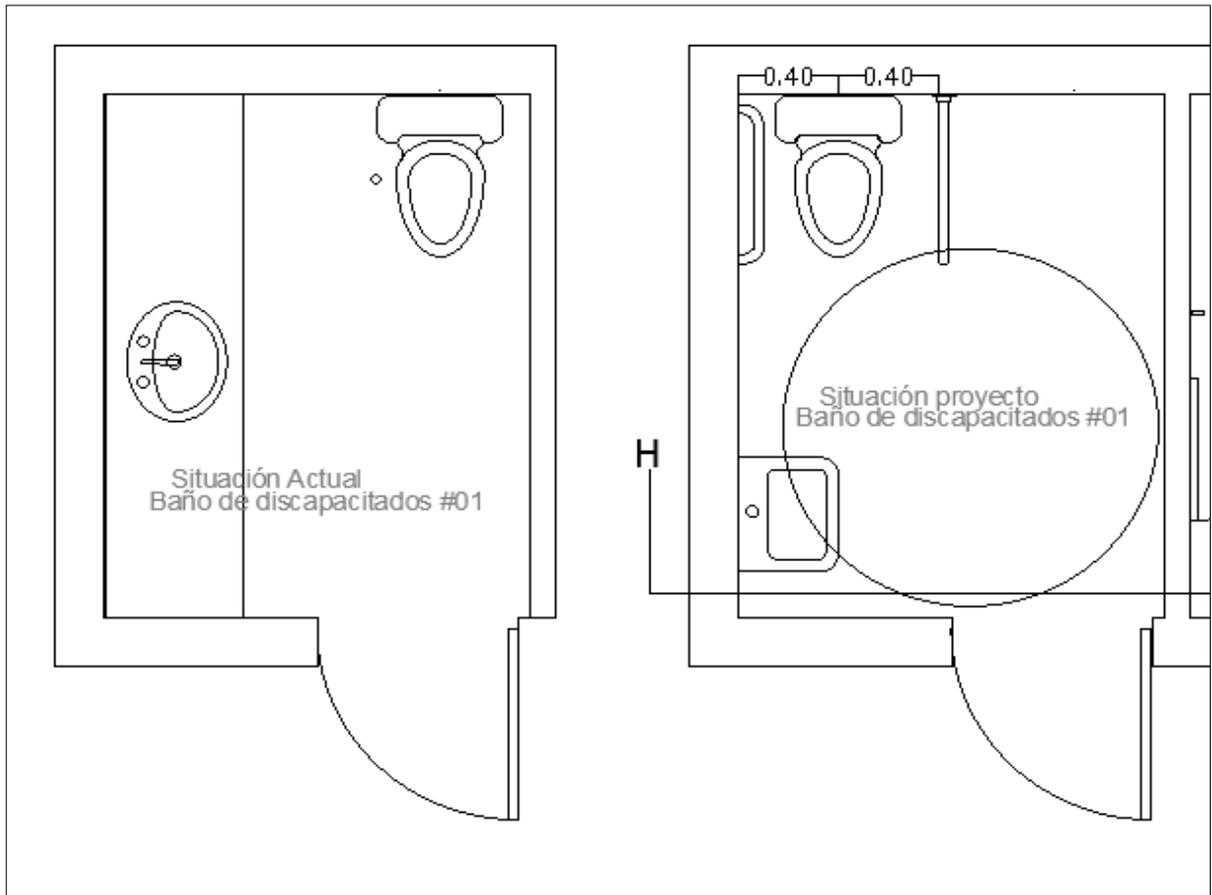


**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**Baño de discapacitados N°1**



**Baño de discapacitados N°2**





## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 10. Revestimientos de pisos, muros y cielos

#### 10.1 Pisos

Para los pavimentos de baños se consulta Porcelanato tipo Klipen, formato 60 x 60 cms modelo Piasentina sku. 367285-9.



El porcelanato se pegará con adhesivo tipo Bekron D.A. Se utilizará separador plástico. Posteriormente, se aplicará fragüe color similar a cerámica en toda la superficie.

#### 10.2 Cerámica de muros

Para los pavimentos de muros se consulta Porcelanato tipo Klipen, formato 30 x 60 cms modelo Walk sku. 372122-1.



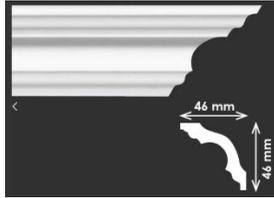
Se pegará con adhesivo tipo Bekron D.A. Se utilizará separador plástico. Se requiere la utilización de esquineros color de cerámica adecuados en todas las esquinas. Posteriormente, se aplicará fragüe color similar a cerámica en toda la superficie.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 10.3 Molduras

Para las molduras a instalar a nivel perimetral de todos los baños a intervenir se consultan del tipo K50 marca Dap Ducasse.



MOLDURAS TIPO K50 MARCA DAP DUCASSE.

### 10.4 Cielos

Se consultan cielos de acuerdo a diseño y a lo indicado en planos de arquitectura. Se deberán realizar reparaciones en los cielos existentes en caso de ser necesario. En general esto contempla lo siguiente:

#### 10.4.1 Cielos yeso- Cartón

Se deberá considerar la provisión e instalación de cielo de Volcanita RH de 10 mm de espesor, donde sea necesario, debido al retiro de luminarias existentes. La estructuración se realizará por medio de perfilera metálica del tipo Metalcon.

Esto aplica para las cenefas de borde, que circundan el cielo modular de los recintos indicados en la planta de cielos. Se contempla la reparación de cenefas debido a nueva instalación de luminarias led en el área de lavatorios.

Tanto las cenefas de borde como los cielos de yeso cartón de 10 mm de espesor, serán pintados con esmalte al agua en al menos tres manos.

En ambos casos, se deberá tener especial cuidado en el tratamiento de juntas y su fijación a la estructura soportante. Para ello se deberá emplear tornillo cabeza de trompeta con punta de broca de 6 x 1 ¼ cada 20 cms, y las juntas deberán ser tratadas con cinta de vidrio, para posteriormente enlucir y pintar.

## 11. Pintura

Previo a la aplicación de la pintura, se deberán considerar los siguientes aspectos:

Los empastes y/o enlucidos deberán estar terminados y lijados con un acabado sin porosidades ni resaltes.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Se deberá cuidar el mobiliario e instalaciones que ya estén instaladas al momento de realizar la aplicación de pintura.

### **11.1 Pintura para muros**

Todos los muros estucados y tabiques de Volcanita, deberán recibir empaste y al menos tres manos de látex acrílico Sherwin Williams o similar, aplicado con rodillo de espuma, color a definir por el Banco.

### **11.2 Pintura en cielo**

Para los cielos se consulta látex acrílico Sherwin Williams o similar, anti hongos, aplicado con rodillo de espuma, 3 manos como mínimo. En cielos de cartón-yeso. Color a definir por el Banco.

## **12. Artefactos sanitarios**

### **12.1 WC**

La Administración del Estadio suministrará nuevos WC a instalar en todos los baños a intervenir, una vez que haya sido instalada la cerámica de piso y muros.

Se debe considerar el repuesto de gomas, sellos, pernos y fittings y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.

### **12.2 Urinarios**

La Administración del Estadio suministrará a la Empresa los nuevos urinarios a instalar en el baño de varones, una vez que haya sido instalada la cerámica de piso y muros. Cabe destacar que se deberán reinstalar los sensores de movimiento existentes, los cuales fueron retirados al inicio de los trabajos.

Se debe considerar el repuesto de gomas, sellos, pernos y fittings de todos los elementos necesarios para su correcta instalación.

### **12.3 Vanitorios**

Los vanitorios de los baños de damas y varones deberán fabricarse de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- a) Cubierta de Piedra de Granito negro, de 2cm de espesor con reborde de 4 cm y respaldo de 7 cm. Debe considerar los calados para la instalación de lavamanos y grifería.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- b) Se consulta vanitorio marca Fanaloza modelo Cádiz de tipo bajo cubierta, color blanco, de loza, con rebalse. Dimensiones de acuerdo a lo señalado en planos, tanto en baños de varones como de damas. Tendrá una altura libre bajo el lavamanos de 70 cm como mínimo.
- c) Desagüe metálico cromado.
- d) Se considera cambiar el sifón.

En baños de discapacitados se considera lavatorio modelo Withman de Fanaloza, color blanco, altura de 0,80 metro, medido desde el nivel de piso terminado, dejando un espacio libre de la cubierta de 0,70 metros.



Imagen referencial modelo vanitorio / Modelo vanitorio discapacitados.

### 12.4 Griferías

Se consulta Grifería marca Wasser Bojen Note temporizado bronce cromado, para lavamanos de damas y varones.

Para lavamanos de discapacitados, el lavatorio especificado incluye grifería.



Imagen referencial grifo

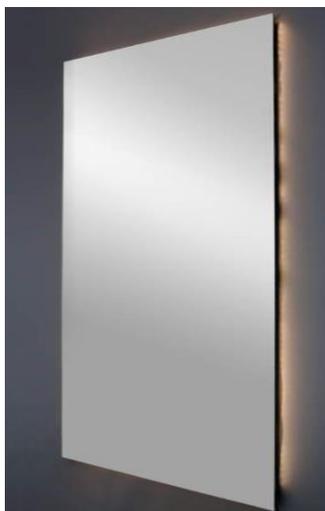
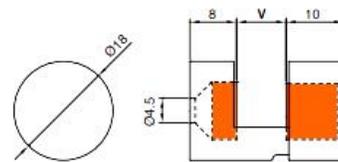


## 12.5 Accesorios

### 12.5.1 Espejos para baños de damas y varones

Se consulta espejo individual por cada lavatorio, con luminarias led en la parte posterior, se especifica espesor de 5mm y medidas 60 cm de longitud, 100 cm de altura en baño de damas y en baño de varones 55 cm de longitud, 100 cm de altura. Se deberá considerar conexión de electricidad.

Para dichos espejos, se deberá considerar distanciadores para espejos, sin perforaciones en vidrio.



Imágenes referenciales



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 12.5.2 Espejo para baño de discapacitados

En baño de discapacitados se consulta espejo con luminarias led en la parte posterior, se especifica espesor 5 mm y medidas 70 cm de longitud, 100 cm de altura. Deberá contar con marco de aluminio blanco de 12x12mm, será instalado inmediatamente a continuación de la línea de término del lavamanos o a 3cm de éste. Se deberá considerar conexión de electricidad.

### 12.5.3 Barra angular para baños de discapacitados

Para cada baño destinado a personas con movilidad reducida se contempla el suministro e instalación de dos barras, una fija y otra abatible.

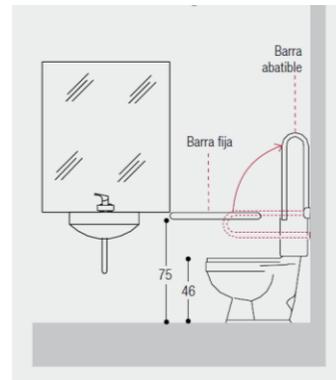
Cuando la barra vaya anclada a un tabique de volcanita, se pondrá un refuerzo interior, para evitar el desplome cuando se ejerza presión sobre la misma.



Barra abatible baños  
asidero baños



Asidero baños



Dimensiones

## 13. Consideraciones normativas

En caso que se deban incluir o sustituir piezas y fittings de agua potable o alcantarillado, se deberá regir con el reglamento vigente RIDAA (Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado).

En las cañerías que llevan aislación deberán instalarse patines de apoyo y placa metálica sobre la aislación para la protección de ésta. Esto permitirá el deslizamiento de la cañería en casos de dilatación y evitará la deformación de la aislación. La placa metálica será de 1.0 mm. de espesor o mayor.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 14. Piezas sanitarias

La Empresa deberá considerar todas las piezas y elementos sanitarios que sean necesarios para la correcta reinstalación de los aparatos existentes que se retiren producto de la ejecución de las Obras, así como desagües y cañerías para lavamanos, etc.

### 15. Obras Eléctricas

#### 15.1 Generalidades

Las presentes especificaciones técnicas forman parte del proyecto de electricidad y definen las obras, materiales, diseño y características del sistema eléctrico a ejecutar en esta obra.

Frente a discrepancias u omisiones respecto a planos, priman estas especificaciones. Será responsabilidad de la Empresa verificar en terreno y en los planos, las cantidades y longitudes indicadas en los planos, las cuales son sólo referenciales.

La ejecución de los trabajos que se detallan y los tipos de materiales que se empleen, deberán ceñirse a las disposiciones de las últimas versiones de las Normas N-SEG, NCH 2/84 –10/84 y 4/2003, además de atender los comentarios del profesional encargado de la obra, o el inspector técnico (I.T.O.) que el Banco designe, profesional que indicará además, la oportunidad en la ejecución de las diversas etapas del trabajo, resolverá sobre eventuales discrepancias entre los antecedentes proporcionados y definirá las ubicaciones definitivas de los componentes, tableros y equipos del sistema.

La Empresa deberá ceñirse a los planos eléctricos de las presentes Bases de Licitación. Se podrán ejecutar algunos cambios en los recorridos sin alterar la naturaleza del proyecto, y sin que ello implique un mayor costo, previa autorización del profesional encargado de la inspección técnica de la obra (ITO).

Será responsabilidad de la Empresa las correcciones que eventualmente se deban introducir en los planos. Para estos efectos se le facilitarán los originales. Al término de la obra la Empresa deberá entregar los planos corregidos "de acuerdo a lo ejecutado" (entrega de Planos As-built).

La Empresa deberá disponer para la ejecución de los trabajos, de personal capacitado e idóneo y en la cantidad que la instalación lo requiera, para el cumplimiento de los plazos solicitados por el Banco. La Empresa deberá contar con un supervisor a cargo de la obra con Licencia SEC Clase A, con al menos 5 años de experiencia, además, deberá contar con un tablero de faena para la utilización de herramientas y otros.

Respecto a la normativa, la Empresa deberá cumplir todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas, nacionales e internacionales vigentes. En especial deben cumplir las diferentes Normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), con las circulares y resoluciones vigentes que la complementan, y realizará las tramitaciones que impongan las autoridades competentes en su carácter de Constructor de la Obra, esto es para toda la instalación nueva que se indica en planos.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

En particular se utilizarán las siguientes:

- Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Norma NSEG 5.E.
- N71 Instalaciones de Corrientes Fuertes.
- N.CH.Ele. 4/2003 Instalaciones Interiores en Baja Tensión.

En los casos de posibles discrepancias entre una reglamentación y otra quedará a juicio exclusivo de la Inspección Técnica de Obra (ITO) y en conjunto con el proyectista, establecer en el sentido de la mejor terminación de la Obra.

La Empresa debe incluir la entrega de certificados de SEC, CESMA para posterior ingreso de Anexo TE-1 por parte del Banco.

Se deberán efectuar mediciones y pruebas a la instalación eléctrica, de cargo de la Empresa, para asegurar su correcta operación. Entre otras: medición de aislación de conductores (alimentadores generales que se muestran en planos), medición de tensiones y corrientes por fase en tableros, verificar equilibrio de fase de la instalación, regulación de protecciones, pruebas de funcionamiento de circuitos con golpes de encendido, etc. Esto es para la instalación nueva y existente.

En el caso de trabajos energizados y otros trabajos peligrosos, la Empresa deberá generar permisos de trabajos antes de la ejecución de los mismos.

### **15.2 Descripción de la obra y alcance de los trabajos**

El presente documento establece las Especificaciones Técnicas para el proyecto eléctrico de las obras de remodelación de los baños del Club de Campo. Este proyecto contempla dotar de energía eléctrica definitiva las dependencias. Cabe destacar que este proyecto consiste en remodelar en un 100% los baños, por ende, solo se reutilizarán las alimentaciones de los circuitos existentes y las canalizaciones.

Los alcances de cada una de las etapas se detallan en esta especificación donde se contemplan los suministros de equipos, materiales, para la ejecución de las instalaciones eléctricas de Alumbrado y Fuerza, que se requieran en las distintas etapas de Trabajo.

Esta información está complementada con los planos y las respectivas notas que en ellos se indican.

Todos los materiales son nuevos sin uso, de origen claro y proveedor conocido.

Los principales trabajos a realizar son:

- a) Retiro de Instalaciones eléctricas existentes (cableado, luminarias, etc.)
- b) Empalme de circuitos existentes con derivación proyectada (caja más cercana)



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- c) Suministro y montaje de cableado y artefactos
- d) Suministro y montaje de equipos de iluminación y sensores de movimientos
- e) Actualización de planos y entrega de documentación

### 15.3 Especificaciones de Materiales

#### 15.3.1 Cableado

- a) Se utilizará conductor de cobre, con una aislación mínima de 600 Volts y Temperatura de Servicio de 90° grados, envasados en rollos o carretes protegidos para su transporte hasta el lugar de su instalación. La sección mínima será de 2,5 mm<sup>2</sup>.
- b) Los conductores utilizados para Baja Tensión son con aislación RZ1-K. Del tipo monoconductor.
- c) En todas las conexiones entre conductores hasta 6 mm<sup>2</sup> se utilizarán conectores rápidos atornillables de material inquebrantable o soldadura con doble capa de huincha de goma y una capa de huincha plástica.
- d) Las uniones de secciones superiores a 6mm<sup>2</sup> se harán con uniones rectas tipo manguito marca Panduit, 3M o equivalente técnico aisladas con funda termocontraible o uniones estañadas.
- e) Todos los conductores deben respetar el siguiente código de colores:
  - 1. Línea 1 : Azul (R)
  - 2. Línea 2 : Negro(S)
  - 3. Línea 3 : Rojo (T)
  - 4. Neutro : Blanco(N)
  - 5. Tierra : Verde (Tp)
- f) La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto, se indican en los planos con una línea y número. En caso de no marcarse, se entenderá que sólo dos conductores serán instalados en ese tramo.
- g) Todo el conductor presenta tramos continuos entre salida o terminales. No se presentan uniones dentro de los ductos.
- h) Las conexiones se ejecutarán dejando un mínimo libre de 20 cm. de alambre desde la caja de conexión.
- i) Los equipos de iluminación en general, serán alimentados desde la caja de derivación, hasta la regleta de conexión del equipo, en cordón RZ1-K 3x1,5 mm<sup>2</sup>.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 15.3.2 Canalizaciones

- a) En general el tendido de circuitos y sub alimentadores se realizará en tubería metálica liviana, del tipo EMT. Se podrá utilizar ducto metálico flexible de igual sección (solo cuando amerite).
- b) Para el caso del alimentador general, esta canalización será en Cañería de Acero Galvanizado y PVC sch 40, según detalle en planos.
- c) Para el trazado de los circuitos y alimentadores se coordinó con las otras especialidades, los cambios de dirección y desvíos fueron informados y aprobados por la I.T.O.
- d) La fijación en losa, muros o estructuras de los ductos a la vista, se hará por medio de abrazaderas metálicas Caddy o similar, tarugos de nylon Fischer o equivalente y tornillos roscalatas. Los ductos en cielo falso deberán quedar perfectamente aplomados y nivelados.

### 15.3.3 Cajas

Para canalizaciones sobrepuestas ocultas en cielos falsos y de volcanita y para embutir en tabiquerías y albañilería liviana, se utilizarán cajas plásticas del tipo:

- a) Bticino 503 L o similar
- b) Bticino 503M o similar
- c) Caja Estanca 150x150mm
- d) Caja de Acero galvanizado A01.

### 15.3.4 Artefactos

- a) Línea BTICINO MATIX tipo componible 10A y 16A dependiendo de las cargas con un nivel de tensión de 250 V.
- b) Las tapas deben ser de color blanco.
- c) Los módulos en general serán de 220v/10A, de acuerdo a lo siguiente:
  - Interruptores 9/12 : art. 5001.
  - Enchufes normales : art. 5113.

Lo anterior se complementará con la información indicada en planos.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 15.3.5 Equipos de Iluminación

La Empresa debe efectuar el suministro e instalación de los equipos de iluminación para el cielo falso de todos los baños a remodelar, según lo indicado en planos de iluminación. La Empresa será quien retire las luminarias existentes para luego entregarlas al personal del Banco a cargo del proyecto.

El montaje y conexión de las luminarias serán responsabilidad de la Empresa. Los modelos a consultar serán los indicados en las siguientes Especificaciones Técnicas.

Los equipos de iluminación serán suministrados previa validación de la ITO y deberán tener las siguientes características:

- a) Iluminación General Baños: Panel Circular Led 20W, 4000°K, IP 44, Angulo de apertura 120° o mayor. Marcas BYP, Downligth, Phillips o similar.



- b) Iluminación Lavamanos: Foco embutido Led 6W Hermético, 4000°K, ángulo de apertura 40°. Marcas BYP, Downligth, Phillips o similar.



- c) Iluminación cubículos baños: Foco embutido Led 15W Hermético, 4000°K, ángulo de apertura 40°. Marcas BYP, Downligth, Phillips o similar.

**EMBUTIDO  
CIRCULAR**





## BANCO CENTRAL DE CHILE

- d) Iluminación Espejo Lavamanos: Cinta Led IP65 Luz fría, 60led/Mts 220V 4,5 w 10.1MM.



### 15.4 Puesta a Tierra

El sistema de puesta general es el existente, en consecuencia sólo se debe considerar conectar el circuito a la tierra existe. De igual manera la Empresa deberá velar por que la puesta a tierra existente esté dentro de la normativa.

### 15.5 Suministro e instalación de rejillas de extracción

Se consulta la instalación de nuevas celosías las cuales se dispondrán según lo indicado por la I.T.O. Se informa que el personal de mantención del Banco realizará las reparaciones al sistema de extracción existente, una vez se inicien los trabajos de remodelación.

### 15.6 Entrega de Planos

Se adjuntan la siguiente planimetría:

PROYECTO DE REMODELACIÓN DE BAÑOS DE DAMAS, CABALLEROS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CLUB DE CAMPO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.						
LISTADO DE PLANOS						
SIGLA	SERIE	N°	Laminas		ESCALA	FECHA
<b>ARQUITECTURA</b>						
PR_ARQ_	A0	1	001	Baño mujeres y A. U #01	1.20	03-07-2019
			002	Baño varones	1.20	03-07-2019
			003	Baño de accesibilidad #02	1.20	03-07-2019
<b>ESPECIALIDADES</b>						
PR-EL	EL	1	004	Luminarias	1.20	03-07-2019

### 15.7 Planos As Built

La Empresa deberá considerar que al finalizar la obra, deberá entregar los Planos As Built de todas las especialidades que se intervengan.

Planos As-built correspondientes a:



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- Obras Civiles.
- Sanitarios.
- Iluminación.

Finalizada la obra y realizada la Recepción Provisoria, la Empresa deberá entregar en un plazo máximo de 15 días corridos, los planos As built en formato CAD correspondientes a las obras civiles y especialidades técnicas de las zonas remodeladas.

La Empresa debe entregar en un plazo inferior a 15 días después de la entrega provisoria de la obra los planos As Built de las zonas afectadas por el proyecto.

Los planos se deberán presentar en formato CAD versión 2019.

Dicha planimetría se entregará al Banco en formato digital (.dwg) y el formato papel en tamaño A1.

Los planos As built se realizarán siguiendo el Instructivo de Dibujo de Planos del Banco.

Efectuada la Recepción Final, sin observaciones, las partes procederán a suscribir un Acta de Recepción Final.

### **15.7.1 Documentación**

Al finalizar la obra se deberá entregar todos los manuales de los equipos nuevos, así como todos los certificados de los materiales instalados.

### **16. Libro de Obras**

En el área de trabajo se habilitará un libro de instrucciones que se denominará Libro de Obras, el que se mantendrá a disposición del Encargado Técnico del Banco y del Encargado Técnico de la Empresa y donde se llevará el registro de todas las instrucciones y observaciones derivadas de la ejecución diaria de las Obras. Deberá contar con hojas triplicadas y foliadas, y en él se dejará constancia de todos los acuerdos y resoluciones que signifiquen alteraciones y/o modificaciones al proyecto, indicando las fechas de inicio y término de las distintas etapas modificadas. El Libro de Obras, deberá ser provisto por la Empresa.

Solo podrán tener acceso al Libro de Obras, el Encargado Técnico del Banco y el Profesional a cargo de la Obra. Cualquier persona distinta de las mencionadas deberá contar con autorización expresa del Profesional de Obra.

Se considerarán como válidas, las comunicaciones que se realicen entre la Empresa y el Banco, vía correo electrónico, ya sean éstas para la formalización de solicitudes, modificaciones, entrega de documentación, envío y aprobación de presupuestos, etc. Lo anterior siempre que la información sea traspasada al Libro de Obras.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa, deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir a reuniones semanales de obra, con el propósito de realizar tareas de coordinación y comunicación del desarrollo del Plan de Trabajo, en conjunto con el Banco.

Además se deberá mantener un Libro de Seguridad, en el cual se anotarán las acciones realizadas con el fin de cumplir la normativa vigente y comunicación de accidentes e incidentes que ocurran en la obra. Este libro debe ser provisto por la Empresa.

### **17. Calidad de los trabajos**

Todos los trabajos que la Empresa realice deberán ser de primera calidad. El Banco no aceptará terminaciones que den cuenta de elementos necesarios y faltantes, desaplomos, trizaduras de revestimientos, descuadres, manchas y/o derrames, elementos sueltos u otros detalles que den cuenta de trabajos mal ejecutados, debiendo la Empresa realizar las correcciones necesarias en esta materia, a su cargo.

Los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo en su provisión e instalación, ajustarse estrictamente a las normas y ensayos referidos a cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que no se establezcan normas determinadas. Se podrán aceptar materiales técnicamente equivalentes, previa consulta y aceptación por parte del Interlocutor Válido del Banco.

La recepción de los trabajos por parte del Banco no invalida cualquier reclamo que éste pueda hacer por defectos y/o elementos insatisfactorios instalados por la Empresa, durante el periodo en que se encuentre vigente la garantía y/o que aparecieran con posterioridad, siempre que se deba a defectos en la ejecución de las Obras o incumplimiento por parte de la Empresa, de las normas que regulan la actividad.

La Empresa deberá tener presente que deberá reconstruir todas aquellas Obras rechazadas y/o reemplazar los materiales no aceptados por el Interlocutor Válido del Banco, todo a su cuenta y sin cargo para éste.

La Empresa se obliga a controlar internamente de manera eficaz y eficiente la calidad de las obras en ejecución, destinando para ello los recursos que necesite sin cargo alguno para el Banco.

La ITO podrá requerir si fuese necesario, y la Empresa deberá aceptar, que las obras sean sometidas a controles de calidad por organismos competentes. Los gastos que originen los controles de calidad serán de cargo de la Empresa.

En el recinto de las Obras se mantendrá disponible en todo momento, una colección completa de los planos válidos de cada uno de los proyectos y un ejemplar de las especificaciones técnicas, todo limpio y en buen estado.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Deberán estar ordenados por proyecto y en orden correlativo de numeración. Se mantendrán plastificados sobre tableros por especialidad. De ser reemplazado un plano, deberá quedar constancia de este hecho mediante su anotación en el Libro de Obras, con su respectiva fecha de incorporación. El plano reemplazado se doblará y guardará en la carpeta de archivo de la obra. No se permitirán planos obsoletos en la ejecución de las Obras.

Los planos, especificaciones y cualquier otro antecedente que el Banco apruebe y/o entregue a la Empresa o le facilite para cualquier uso, sea para él mismo o para sus subcontratistas o proveedores, son de propiedad exclusiva del Banco y no podrán ser usados para ningún otro fin que no esté contemplado en este Contrato.

### **18. Medidas de Seguridad**

Durante el desarrollo de los trabajos, la Empresa deberá maximizar las medidas de seguridad, con el propósito de velar por la integridad física del personal propio, así como también velar por la conservación de las instalaciones del Banco.

La la Empresa debe considerar dentro de sus costos, la reparación de todos los daños que el traslado y retiro de materiales, desde y hacia la obra, eventualmente puedan generar.

Con el propósito de proteger y vigilar las Obras, otorgar seguridad al personal que trabaja en ellas o en los alrededores y, a las personas que estén en tránsito por dichos sectores, la Empresa proveerá y mantendrá cercos, barreras y letreros de señalización, donde sea necesario y donde los requiera la legislación y ordenanzas vigentes y, las autoridades competentes.

### **19. Uso y mantención de los planos de las obras**

En el recinto de las Obras se mantendrá disponible en todo momento, una colección completa de los planos válidos de cada uno de los proyectos y un ejemplar de las especificaciones técnicas, todo limpio y en buen estado.

Deberán estar ordenados por proyecto y en orden correlativo de numeración. Se mantendrán plastificados sobre tableros por especialidad. De ser reemplazado un plano, deberá quedar constancia de este hecho mediante su anotación en el Libro de Obras, con su respectiva fecha de incorporación. El plano reemplazado se doblará y guardará en la carpeta de archivo de la obra. No se permitirán planos obsoletos en la ejecución de las Obras.

### **20. Consideraciones técnicas, logísticas y de seguridad para la ejecución de los Trabajos**

- a) Si bien durante el desarrollo de los trabajos de remodelación las Zonas a intervenir se encontrarán desocupadas, otras áreas colindantes al área en cuestión permanecerán ocupadas por el personal que labora regularmente en el Banco, razón por la cual la Empresa, deberá tener especial consideración en la protección de las zonas de tránsito,



## BANCO CENTRAL DE CHILE

la mantención del aseo de éstas, y en general mantener despejados los lugares de circulación para las personas.

- b) La Empresa será responsable de la ejecución de las obras civiles tales como: pasadas de losas, muros, vigas y tabiques, sellos, retapes, pinturas, estucos, impermeabilizaciones, etc.
- c) El suministro de energía eléctrica requerido por la Empresa para la ejecución de trabajos será proporcionado por el Banco. No obstante, la Empresa deberá disponer de adecuados tableros eléctricos para la conexión de sus herramientas eléctricas. El costo de la energía eléctrica será de cargo del Banco.
- d) Las partes determinarán las áreas de circulación, de acopio de materiales y herramientas, las que serán debidamente señalizadas por la Empresa. La Empresa deberá considerar toda la señalética necesaria para demarcar las zonas de trabajo y que adviertan de eventuales peligros.
- e) La Empresa deberá instruirse sobre la Ordenanza Municipal que rige la carga y descarga de materiales y dar estricto cumplimiento a ella.
- f) La Empresa será absolutamente responsable de sus materiales y herramientas.
- g) En caso de que sea necesario realizar cortes de suministro de energía eléctrica o de agua potable producto de las obras, éstos deberán ser coordinadas con el Interlocutor Válido o Encargado Técnico del Banco, con una anticipación de a lo menos 48 horas, para la obtención de la autorización correspondiente.
- h) El personal de la Empresa no podrá transitar por zonas que no correspondan a las áreas de trabajo acotadas para la ejecución de las Obras, así como tampoco utilizar otros baños o servicios higiénicos distintos a los que les sean asignados por el Interlocutor Válido del Banco.
- i) Cualquier daño ocasionado por la Empresa durante la faena de instalación/retiro de elementos, en el contexto general de los trabajos a realizar, deberá ser repuesto y/o reparado en su totalidad, siendo esta reposición y/o reparación de cargo de ésta.
- j) Una vez concluidas las Obras, los recintos objeto de la presente contratación deberán ser entregados absolutamente limpios, sin manchas de pintura, polvo, ni restos de materiales de construcción.
- k) El Banco determinará explícitamente qué material, elementos y/o equipos retirados, quedarán en poder de la Empresa y cuáles no.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- k) Los servicios de alimentación y transporte del personal designado para la ejecución de las Obras, serán de cargo de la Empresa.
- l) La Empresa deberá realizar el suministro e instalación de todos los accesorios, herramientas, equipamiento, instrumentos, etc, requeridos para materializar los trabajos descritos en las presentes especificaciones técnicas.
- m) La Empresa no se encuentra autorizada para cortar o retirar elementos de las instalaciones existentes, sin previa autorización del Interlocutor Válido del Banco.
- n) La Empresa deberá mantener una permanente coordinación con el Interlocutor Válido o Encargado Técnico del Banco, en aspectos tales como:
- Aclarar las dudas que surjan con motivo del desarrollo de todas las Obras.
  - Tomar las medidas de protección en todas las etapas de las Obras, evitando la contaminación visual, ambiental, acústica y eventuales daños en la infraestructura.
  - Solicitar la aprobación previa del Encargado Técnico o Interlocutor Válido, respecto de los materiales a instalar o retirar.
  - Programar constantemente los trabajos con el Encargado Técnico o Interlocutor Válido, especialmente aquellos relacionados con las instalaciones eléctricas, sanitarias y climáticas. Para ello, será necesario que el Jefe de Obras coordine con el Encargado Técnico del Banco toda aquella instalación y/o conexión entre la nueva instalación y aquella existente.
  - Programar el retiro permanente de elementos en desuso, escombros y/o desechos que impidan la realización de las Obras y la libre circulación, los cuales no pueden ser acopiados en los recintos del Banco.
  - Mantener al día el avance de los trabajos en el Libro de Obras.
  - Es importante que la Empresa considere el ingreso de materiales pre cortados, así como también la mantención de las áreas a intervenir, libres de elementos en desuso y de escombros, controle la existencia de polvo en suspensión y, actúe en cada actividad atento a las condiciones de riesgo, con el propósito de mitigar éstos.
  - La Empresa deberá cumplir permanentemente con la Normativa de Seguridad del Banco, la cual se encuentra publicada en su sitio web.
  - Las labores de coordinación entre el Jefe de Obras y el personal de Supervisión del Banco se realizará todos los días entre las 17:00 y las 18:00 horas.
  - La Empresa deberá tener presente que deberá reconstruir todas aquellas Obras rechazadas y/o reemplazar los materiales no aceptados por el Encargado Técnico o Interlocutor Válido, todo a su cuenta y sin cargo para el Banco.
  - La Empresa debe entregar dentro de los primeros 5 días de iniciada la Obra la programación correspondiente a ésta, la que podrá ser aprobada o rechazada por el Interlocutor Válido del Banco; en el hipotético caso de que ésta sea rechazada, la Empresa cuenta con 3 días corridos para presentar una nueva programación para ser aprobada.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- o) La Empresa debe considerar dentro de sus costos, la reparación de todos los daños que el traslado y retiro de materiales, desde y hacia la obra, eventualmente puedan generar.
- p) Con el propósito de proteger y vigilar las Obras, otorgar seguridad al personal que trabaja en ellas o en los alrededores y, a las personas que estén en tránsito por dichos sectores, la Empresa proveerá y mantendrá cercos, barreras, letreros de señalización y cuidadores, donde sea necesario y donde los requiera la legislación y ordenanzas vigentes, las autoridades competentes y el Interlocutor Válido del Banco.
- q) La Empresa deberá tomar las medidas de protección en todas las etapas de las Obras, evitando la contaminación visual, ambiental, acústica y para evitar eventuales daños en la infraestructura.
- r) La Empresa deberá considerar el transporte que sea necesario, para realizar el traslado de todos los materiales, equipamiento, herramientas e instrumentos, los cuales serán de su cargo.

### 21. Del Aseo

El aseo en los recintos objeto de las Obras, deberá ser realizado por la Empresa en forma diaria al igual, que el retiro de escombros.

La Empresa será responsable del retiro diario de los escombros ensacados y amarrados a fin de evitar desprendimientos que puedan causar algún accidente, así como también el traslado a botadero autorizado.

Una vez concluidas las Obras, los recintos objeto de la remodelación deberán ser entregados absolutamente limpios, sin manchas de pintura, polvo, ni restos de materiales de construcción.

### 22. Permisos de Trabajo Seguro

La Empresa deberá considerar que para efectos de iniciar la ejecución de los Trabajos, al momento de acceder a los recintos del Banco, la Gerencia de Seguridad, a través de su Encargado de Prevención de Riesgos, le solicitará la presentación de la siguiente documentación a través del Portal de Contratistas que el Banco ha habilitado para estos efectos y al que se accede a través de la siguiente dirección: <https://contratistas.bcentral.cl/web>. La clave de acceso le será proporcionada por el Interlocutor Válido del Banco.

- Certificado que acredite la afiliación de la Empresa a alguna Mutualidad de Empleadores (Seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales).



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- Procedimiento e Instructivo en caso de Accidentes del Trabajo (incluir N° telefónico de emergencia).
- Registro de Inducción por cada trabajador incorporado a la obra (Dicho registro debe indicar que cada trabajador que participará en la ejecución de las Obras, está en conocimiento del D.S N°40 Art.21).
- Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal para cada trabajador incorporado a la obra.
- Registro de recepción de Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS) aplicando este según las actividades específicas que los trabajadores ejecutarán (trabajos en altura, trabajos de soldadura, etc.).
- Contratos de Trabajo del personal designado para la prestación de los Servicios.
- Registro Derecho a Saber (DAS-ODIS).
- Certificado de Altura Física (sólo para trabajos en altura).

Todos los documentos antes señalados, incluyendo el PTS, deberán ser ingresados al mencionado Portal y haber sido aprobados por el Interlocutor Válido y la Gerencia de Seguridad del Banco en un plazo máximo de 48 horas, de lo contrario no será posible permitir el acceso de ningún trabajador a las dependencias del Banco. Para autorizar el ingreso de un trabajador al Banco, todos los documentos solicitados deberán tener el estatus de aprobado.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive mark.



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO B**  
**MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**  
**OBRAS DE REMODELACIÓN BAÑOS DE CLUB DE CAMPO**

En Santiago de Chile, a [ ] entre el Banco Central de Chile, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don [ ] y por don [ ], todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [ ] en adelante “la Empresa”, RUT N° [ ], representada en este acto por [ ], ambos domiciliados en [ ], se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto del Contrato**

El Banco contrata los Servicios de la Empresa, quien acepta, para realizar un conjunto de obras civiles y especialidades técnicas destinadas a remodelar algunos de los baños de las instalaciones de su Club de Campo, ubicado en Avda. Príncipe de Gales N°6030, comuna de La Reina. Esta remodelación incluye 2 baños colectivos de damas y varones y la adaptación de dos recintos para personas con discapacidad, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente instrumento, en adelante, también los “Servicios” o las “Obras” o los “Trabajos”.

Las Obras se ejecutarán de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N°50001481 de fecha [ ] de [ ] de 2019 que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en las normas del Código del Trabajo sobre subcontratación; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [ ] de [ ] de 2019 y aceptada por el Banco mediante carta N°[ ] de fecha [ ] de [ ] de 2019; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

- Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.
- Anexo N°2: Documentación Empresa Contratista.
- Anexo N°3: Detalle de los Planos del Proyecto.

**SEGUNDO: Vigencia del Contrato**

El presente Contrato tendrá una vigencia de **90** días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, de lo cual quedará constancia en un el “Acta de Inicio de los Trabajos/Entrega de Terreno”.

No obstante lo anterior, el presente contrato se mantendrá vigente mientras permanezcan pendientes de cumplimiento las obligaciones contenidas en éste, obligaciones que se darán por cumplidas una vez que el Banco haya comunicado a la Empresa la Recepción Final de las Obras.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

El Banco no aceptará solicitudes de aumento del plazo comprometido en la oferta presentada por la Empresa, sin embargo, de manera excepcional se aceptará reconsiderar esta decisión si la Empresa invoca válidamente acontecimientos que puedan calificarse de fuerza mayor o caso fortuito, cuando reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Que se produzca independientemente de la voluntad de la Empresa;
- b) Que sea imprevisto;
- c) Que sea insuperable; y
- d) Que genere la imposibilidad absoluta de ejecutar la obligación contraída.

Estos requisitos deben ser acreditados por la Empresa que lo invoca, por medio de los antecedentes probatorios que acompañe, cuya suficiencia será calificada exclusivamente por el Banco.

### **TERCERO: Especificaciones Técnicas de las Obras**

La Empresa se obliga a ejecutar las Obras objeto del presente Contrato, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

### **CUARTO: Precio de las Obras**

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la ejecución de las Obras a que se refiere el presente Contrato es la suma total de [\$        ], cuyo detalle es el que se indica a continuación:

*[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]*

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma que sea necesaria para la prestación de los Servicios al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por las Obras a que este Contrato se refiere, ni por ningún otro concepto.

### **QUINTO: Forma y lugar de pago de las Obras**

El Banco pagará el valor de las Obras, indicado en la Cláusula precedente, en forma mensual vencida, contra la presentación de Estados de Pago, según el grado de avance real de éstas, con un tope del 90%. El 10% restante será cancelado una vez realizada la Recepción Provisoria de todas las Etapas y contra la entrega además, de los Planos As Built de los trabajos realizados los cuales deberán considerar el plano de arquitectura.

Una vez presentado el Estado de Pago por la Empresa, la ITO dispondrá de 5 días hábiles bancarios para entregar sus observaciones o bien aprobar dicho Estado de Pago. Si hubiere observaciones, la Empresa deberá subsanarlas en el plazo de 5 días hábiles bancarios.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Para facturar el pago de cada Estado de Pago, la Empresa debe solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para efectuar el pago señalado, el Contratista deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo de [facturasbcch@bcentral.cl](mailto:facturasbcch@bcentral.cl), indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por parte del Banco y recibido el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del Estado de Pago en cobro, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco podrá conceder, si el Contratista lo solicita, un anticipo en dinero de libre disposición para la ejecución de las Obras, el cual no podrá exceder al 30% del monto del Contrato. Dicho anticipo deberá ser garantizado por un documento de Garantía (la “Garantía por Anticipo”) por un monto equivalente al solicitado como anticipo y cuya glosa deberá señalar que ésta se emite “para garantizar anticipo de las Obras”. Esta Garantía por Anticipo deberá ser tomada directa y exclusivamente por el Contratista y tener una vigencia superior en 30 días corridos al plazo de ejecución de las Obras. Los gastos correspondientes a la emisión de la Garantía por Anticipo serán de cargo del Contratista.

La solicitud del anticipo deberá formalizarse una vez suscrito el presente Contrato y será otorgado previa entrega, por parte del Contratista, de la Garantía señalada y seguros que se establecen en este Contrato. El descuento de este anticipo en el Estado de Pago que se presente, se hará en la proporción existente entre el monto del mismo y el monto del Contrato.

El Banco efectuará el pago a que se refiere la presente Cláusula, en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de las oficinas de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

### **SEXTO: Recepción y Garantía Técnica de las Obras**

#### **1) Recepción Provisoria**

Se entenderá por Recepción Provisoria a la comunicación escrita que otorgará el Interlocutor Válido del Banco al Interlocutor de la Empresa, una vez terminadas las Obras, de acuerdo al programa de trabajo y, previa aprobación de la Inspección Técnica de Obras, dejando



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

constancia que la Empresa ejecutó los Servicios para los cuales fue contratada. Para efectos de realizar dicha recepción, se designará una Comisión Receptora la cual estará conformada por los profesionales que designe el Banco y la Empresa.

Si la Comisión comprobare defectos de poca importancia y que no impidan el funcionamiento normal de las áreas involucradas en las Obras, se procederá a levantar un Acta de Recepción Provisoria en la que se establecerá el plazo que dispondrá la Empresa para subsanar los reparos observados, período que en todo caso no será superior a 15 días corridos contados la fecha del levantamiento del Acta de Recepción Provisoria antes señalada. No obstante lo anterior, será de cargo de la Empresa cualquier falla que se detecte con posterioridad, por efecto de una deficiente ejecución de los trabajos o mala calidad de los materiales utilizados.

Si cumplido el plazo establecido para estos efectos en el Acta de Recepción Provisoria respectiva, la Empresa no ha solucionado los reparos consignados en dicha acta, el Banco podrá efectuar los trabajos necesarios para resolverlos, con quien estime conveniente, pudiendo solventarlos haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o imputarlos a cobros pendientes que tenga a su haber la Empresa.

### **2) Garantía Técnica**

Otorgada la Recepción Provisoria de las Obras, o a partir de la fecha en que el Banco se dé por recibido conforme de las observaciones formuladas por la Comisión Receptora, se iniciará la “Garantía Técnica” por un periodo de 120 días corridos, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de las Obras Civiles realizadas y, el buen funcionamiento del equipamiento suministrado e instalado. Mientras no se cumpla el lapso de tiempo de esta Garantía Técnica, se deberá mantener vigente la Garantía por Cumplimiento de Contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

Si dentro del periodo antes señalado, se presentasen deficiencias por mala ejecución o mala calidad de materiales a juicio de la Inspección Técnica de la Obra, deberá ser reemplazada, reconstituida o demolida por la Empresa, o por cuenta de éste y pagada por el Banco en este evento con las sumas que se le adeuden a la Empresa, o con las garantías, sin mayor trámite. Para estos efectos, el Banco solicitará por escrito a la Empresa, la ejecución de dichas reparaciones, y si al cabo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de la solicitud antes señalada, éste no realizara las reparaciones requeridas, el Banco efectuará dichos trabajos con quien estime conveniente pudiendo pagarlos con cargo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o de cualquier suma que adeude a la Empresa.

### **3) Recepción Final**

Transcurrido el plazo de Garantía Técnica sin observaciones, se efectuará la Recepción Final, por el conjunto de las Obras materia del presente Contrato y las partes procederán a suscribir un Acta de Recepción Final que será suscrita por las partes y la Empresa podrá



## BANCO CENTRAL DE CHILE

solicitar al Banco la devolución de la Garantía por Cumplimiento de Contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

### **SÉPTIMO: Aumentos y disminuciones de Obras**

El Banco se reserva el derecho de disponer, mediante simple notificación a la Empresa, después de firmado el Contrato, la disminución o el aumento de obras especificadas en los antecedentes originales de la oferta que forman parte del Contrato, hasta por un 30% del Valor Total de éste, impuesto incluido. En este caso, se descontarán o aumentarán dichas partidas del precio del Contrato según los valores parciales declarados por la Empresa en el presupuesto de Obras presentado en su oferta.

Los cobros por aumentos de Obras del Contrato serán presentados en Estados de Pago separados a los Estados de Pago de los trabajos originalmente contratados y su tramitación se efectuará de común acuerdo con el Interlocutor Válido del Banco.

### **OCTAVO: Obras adicionales o extraordinarias**

Se entenderá por Obra Extraordinaria, cualquier trabajo que no esté consultado en los antecedentes originales de la oferta y sea solicitado por el Banco en el transcurso de la ejecución de las Obras.

Se entenderá por Obra Adicional cualquier trabajo similar al que esté consultado en los antecedentes originales de la oferta y que sea solicitado por el Banco durante la ejecución de las Obras. La valorización de las Obras Adicionales se calculará sobre la base de los precios unitarios propuestos por la Empresa en su oferta y aceptados por el Banco.

Dichas Obras serán solicitadas por el ITO del Banco en forma escrita, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras. En estos casos, y previo al inicio de las Obras Extraordinarias u Obras Adicionales, el Contratista deberá presentar al Banco para su aprobación a través de la ITO, el presupuesto detallado correspondiente, con el análisis de precios unitarios de aquellas partidas no consultadas en la oferta original con todos los respaldos correspondientes y, en el caso de ser necesario, el aumento de plazo que dichas Obras involucren, de acuerdo al procedimiento y bajo las condiciones indicadas en el párrafo siguiente.

Los cobros por obras extraordinarias, o adicionales, que no justifiquen una extensión de plazos, es decir, que no afecten la ruta crítica del programa, no darán derecho a la empresa al cobro de gastos generales, permitiéndose sólo el cobro del porcentaje de utilidades correspondiente a dichas obras, según el mismo porcentaje declarado en la oferta de la Empresa.

Los cobros por obras extraordinarias, o adicionales, que justifiquen una extensión del plazo originalmente comprometido, es decir, que afecten la ruta crítica del programa, darán derecho



## BANCO CENTRAL DE CHILE

a la Empresa al cobro de gastos generales y utilidades. En este caso, los gastos generales a cobrar se determinarán en directa relación con los días de extensión de plazo necesarios para ejecutar los tipos de obras mencionadas. El cálculo para establecer el monto de los gastos generales diarios a pagar, resultará de la división del monto de gastos generales establecido en el Contrato, dividido por el plazo establecido para la ejecución de las obras. Por su parte, las utilidades corresponderán al mismo porcentaje declarado en la oferta de la Empresa.

La Empresa dispondrá de 10 días hábiles, desde la solicitud de una obra extraordinaria o adicional que haga el Banco, para presentar el correspondiente presupuesto de las obras para aprobación del Banco. Con la presentación de cada presupuesto, la Empresa deberá indicar si la ejecución del mismo implica modificación de los plazos contractuales debiendo, en dicho caso, presentar la justificación de ello (análisis de la afectación de la ruta crítica, justificación de la duración de las nuevas obras (rendimientos, etc.). De no presentar una solicitud de aumento de plazo en dicha oportunidad, implica que renuncia a dicha reclamación en relación a las obras que presupuestará. Los trabajos no se podrán iniciar hasta que el Banco apruebe las condiciones de la ejecución (presupuesto, plazo, si corresponde o no el pago de gastos generales, etc.).

La Empresa deberá presentar la solicitud de aumento de plazo, para su aprobación por el Banco. Si no se solicita el aumento de plazo oportunamente, no podrá invocar la Obra Extraordinaria u Obra Adicional como causa de atraso en el cumplimiento del plazo del Contrato.

Si no hubiera acuerdo con la Empresa sobre los precios y plazos de las Obras Adicionales o Extraordinarias que se necesiten ejecutar, el Banco podrá contratar dichas Obras con otra empresa quedando obligada la Empresa a facilitar la ejecución de tales trabajos.

Los cobros por Obras Adicionales o Extraordinarias serán presentados en Estados de Pago separados y su tramitación se efectuará de común acuerdo con la ITO y deberán hacerse dentro de los 30 días corridos de que dichas Obras hayan sido ejecutadas y en ningún caso con posterioridad a la fecha de la carta en que la Empresa solicite la Recepción de las Obras.

### **NOVENO: Término Anticipado del Contrato**

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta



## BANCO CENTRAL DE CHILE

por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N° 1 de este Contrato, respecto de las Obras que se contratan por el presente instrumento.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá resolver el Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos, si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación de los Servicios.

También será considerada como causa de término del Contrato, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente documento.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios, Actividades o Productos cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer los Servicios hasta la fecha efectiva de su término.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### **DÉCIMO: Multas**

Por cada día corrido de atraso en el término de la ejecución de las Obras respecto del plazo comprometido, por causas atribuibles a la Empresa, el Banco podrá aplicar a ésta una multa del 0,3% del precio total bruto del Contrato.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para las Obras, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Para efectos de establecer el término efectivo de las Obras y de la eventual aplicación de multas, se considerará como fecha de término de las Obras aquella en que el Banco efectúe la Recepción Provisoria, definida en la Cláusula “Recepción y Garantía Técnica de las Obras” de este Contrato.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no la aplicación de la multa.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 20% del valor total bruto del Contrato que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de poner término anticipado al Contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula correspondiente de este Contrato.

### **UNDÉCIMO: Garantía por fiel cumplimiento de Contrato**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la “Garantía”), por la suma de \$ [\_\_\_\_], monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, impuesto incluido, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en **120** días corridos a la fecha comprometida para el término de las Obras. Dicho instrumento deberá señalar que ella se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna ejecución de las Obras en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva la garantía de cumplimiento y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de Garantía:

- c) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- d) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.

### **DUODÉCIMO: Personal**

La Empresa ejecutará los Servicios a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia ; por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

Todo cambio en el personal asignado al Servicio deberá ser previamente aprobado por el Banco, para lo cual la Empresa deberá justificar e informar por escrito de los cambios que desea realizar a la conformación del equipo de trabajo a cargo del Servicio, con a lo menos 10 días corridos de anticipación si el cambio es permanente, o 24 horas de anticipación si es un cambio temporal, salvo excepciones de fuerza mayor y debidamente justificadas. En todo



## BANCO CENTRAL DE CHILE

caso el Banco se reserva el derecho de pedir la sustitución del personal asignado sin expresión de causa, como asimismo impedir su reemplazo sin su consentimiento, en cualquier instante mientras se encuentre vigente el Contrato.

El Banco se reserva el derecho de objetar al personal designado por la Empresa para prestar servicios en sus dependencias, si éstos no cumplen con los requisitos de salud, higiene, presentación personal y comportamiento adecuado, pudiendo exigir su reemplazo.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando los Servicios al Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica o por cualquier otro motivo.

Será de cargo de la Empresa la alimentación y movilización del personal que asigne a la ejecución de los Servicios en las dependencias del Banco.

En atención a las disposiciones del Título VII del Libro I del Código del Trabajo que regula el trabajo en régimen de subcontratación, a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a las normas del Decreto Supremo N° 76, de fecha 14 de diciembre de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso las normas reglamentarias de la ley N°20.123 en relación con la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Servicios y Faenas que dicha ley señala y al Decreto Supremo N° 319, de fecha 13 de diciembre de 2006, del mismo Ministerio, que estableció las normas reglamentarias de la Ley N°20.123 referidas a la Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales de las empresas contratistas y subcontratistas, las partes convienen en la presente cláusula los derechos y obligaciones de cada una de éstas en relación con dichas materias.

**a) Reglamento Especial:** La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en el “Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas”, en adelante el “Reglamento Especial”, y se obliga personalmente y bajo su responsabilidad a cumplirlo íntegramente, como también a exigir su cumplimiento tanto a sus trabajadores como a los subcontratistas que deba emplear para la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato. En cualquier momento, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia impresa de este “Reglamento Especial” o consultarlo directamente en el sitio web del Banco.

Para todos los efectos legales, la Empresa asume la más amplia y plena responsabilidad por todo acto, hecho que realice o ejecute u omisión en que incurra a cualquier título en relación con las normas del citado Reglamento Especial, como también por los actos, hechos u omisiones de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título y que se relacionen con infracciones vinculadas a dicho Reglamento. En especial, y en razón de las obligaciones contractuales asumidas por la Empresa con el Banco Central de Chile que se extienden también al ámbito de la seguridad de la información y de los activos del Instituto Emisor, la Empresa en los mismos términos antedichos asume la más amplia y



## BANCO CENTRAL DE CHILE

plena responsabilidad por toda acción u omisión de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título que infrinja las normas del presente Reglamento en relación con las mencionadas materias, por los cuales responderá solidariamente la Empresa en los términos previstos en los artículos 2.320 y 2.322 del Código Civil.

**b) Instructivo de Documentación:** En relación con el derecho de información que establece el artículo 183-C del Código del Trabajo, la Empresa se obliga a presentar al Banco, en cada período mensual, un certificado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco en razón del presente Contrato.

A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones precitadas y para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Empresa deberá presentar mensualmente los antecedentes requeridos para la Acreditación de Cumplimiento de sus Obligaciones Laborales y Previsionales a la empresa acreditadora que el Banco le indique, de acuerdo a lo señalado y dando cumplimiento, en lo que le es pertinente, a las disposiciones contenidas en el “Instructivo de Documentación” antes señalado, de tal manera que mensualmente el Banco pueda obtener de dicha empresa acreditadora las respectivas certificaciones de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales para los efectos de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo. El no cumplimiento cabal y oportuno por parte de la Empresa de lo precedentemente estipulado y de las condiciones establecidas en el mencionado Instructivo, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones que impone este Contrato.

En el caso que el Banco consienta expresamente y por escrito que la Empresa haga uso de subcontratistas para la prestación del servicio o la ejecución de la obra que constituye el objeto de este Contrato, deberá requerir de dichos subcontratistas y presentar al Banco la misma certificación y con idéntica periodicidad que respecto de sus propias obligaciones. En el evento que la relación contractual del contratista con la empresa subcontratista sea de una duración inferior al lapso de un mes, dicha certificación deberá ser presentada al Banco a la fecha de iniciación de las labores o servicios del subcontratista y a la época del término de las mismas.

**c) De las retenciones:** En el caso que la Empresa no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro y pertinente de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el literal precedente, el Banco podrá, a su solo arbitrio, retener de las obligaciones que tenga a favor de la Empresa o haciendo efectivas las garantías entregadas, el monto del que ésta sea responsable por los conceptos antedichos, lo que determinará el Banco conforme a la información que emane de las certificaciones anteriores y de los demás antecedentes de que disponga. En el evento que el Banco ejerza el citado derecho y efectúe la retención correspondiente, procederá con cargo a la suma retenida y, a su elección, a pagar directamente hasta concurrencia del monto retenido lo adeudado por la Empresa a los trabajadores o a la institución previsional acreedora, por concepto de las referidas obligaciones, entendiéndose para todos los efectos legales que el Banco en virtud del pago antedicho se ha subrogado en los derechos de los acreedores mencionados en los términos



## BANCO CENTRAL DE CHILE

del artículo 183-C del Código del Trabajo. Asimismo y sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las normas de compensación legal de las obligaciones, la Empresa autoriza desde ya expresamente al Banco para imputar el crédito indicado precedentemente a las obligaciones que éste le adeude hasta la concurrencia del monto de la subrogación previamente mencionada, conviniéndose que bastará al Banco para acreditar que ha operado la citada compensación de obligaciones, la sola remisión que efectúe a la Empresa de los antecedentes que comprueben el pago de las obligaciones que ésta adeudaba, y la imputación que el Banco ha efectuado a los créditos de que era titular la Empresa. Las partes declaran que la remisión de los antedichos documentos por parte del Banco a la Empresa constituirá recibo o comprobante suficiente del mismo, como también de la correcta imputación de los fondos por parte del Banco en los términos indicados en esta cláusula y liberará al Banco de cualquier responsabilidad respecto del referido pago y de su suficiencia en relación con las obligaciones solucionadas hasta concurrencia de la suma que conste en dicho documento.

Se conviene, asimismo, que el derecho de retención precedentemente establecido y la imputación antes indicada, serán también aplicables respecto de las infracciones constatadas por la Dirección del Trabajo en sus fiscalizaciones a empresas contratistas o subcontratistas referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero adeudadas a los trabajadores; de las cotizaciones previsionales; y, de las indemnizaciones legales que correspondan, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 183-C y 183-D del Código del Trabajo y en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 319 de 2006, citados en esta cláusula.

**d) De las Sanciones:** Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 13 del Decreto Supremo N°76 de 2006, citado en el comienzo de la presente cláusula y lo prescrito en el numeral 8 del Capítulo I, del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas, las partes acuerdan que se sancionarán con multa a beneficio del Banco las infracciones en que incurra la Empresa respecto de las normas de dicho Reglamento y de las disposiciones de la presente cláusula. La multa por cada infracción, cuyo monto determinará privativamente el Banco, ascenderá hasta por una cantidad no inferior al 1% ni superior al 5% del valor mensual convenido entre las partes por el servicio materia del presente Contrato, con un máximo de 150 UTM por cada evento. Además, en caso de tratarse de infracciones reiteradas podrá el Banco, según lo determine, aplicar una multa de hasta tres veces el monto máximo antes expresado o poner término de inmediato al Contrato.

Para el caso que el Banco detecte la comisión de una infracción por parte de la Empresa a las obligaciones contenidas en el citado Reglamento o a las que alude la presente cláusula, dicha infracción será comunicada, por escrito mediante carta certificada, enviada por el Gerente de Servicios Logísticos o quien lo subrogue o reemplace, al representante legal de la Empresa, a fin de que ésta pueda formular los descargos que estime del caso dentro del plazo de seis días hábiles bancarios contado desde la fecha de la remisión de la comunicación respectiva. Vencido dicho plazo, haya o no efectuado sus descargos la Empresa, el Banco a través del personero indicado o quien éste determine expresamente, resolverá acerca de la aplicación de la sanción, la que se comunicará a la Empresa mediante el mismo procedimiento. De la resolución antedicha, podrá la Empresa dentro del plazo de cinco días hábiles bancarios



## BANCO CENTRAL DE CHILE

solicitar su reconsideración al Gerente General del Banco, resolviendo éste, o quien designe para ello, sin ulterior recurso.

La multa respectiva podrá hacerse efectiva con cargo al crédito que tenga la Empresa en contra del Banco en razón de los servicios que le preste o con cargo a la Garantía de cumplimiento del Contrato entregada por ésta al Banco.

La sanción de multa contemplada en esta cláusula es sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad a lo previsto en el numeral 8 del Capítulo I del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por los Servicios que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

### **DECIMOTERCERO: Interlocutores y/o Inspector Técnico de Obras**

El Banco designará un Inspector Técnico de Obras (en adelante "ITO") y/o Interlocutor Válido para velar por la correcta ejecución de las Obras, quién en el Libro de Obras que la Empresa deberá habilitar, consignará el nombre de los Interlocutores, tanto del Banco como de la Empresa, que intervendrán en las Obras.

El ITO antes señalado, actuará como administrador del Contrato, por lo que supervisará su ejecución, aprobará sus pagos teniendo a la vista la certificación o constancia de que los trabajos facturados han sido recibidos con adecuada calidad, calculará e informará las multas por incumplimiento de plazos y ejercerá otras atribuciones que le otorgue el Banco.

Por su parte, la Empresa deberá designar también un Interlocutor Válido para los efectos de este Contrato, que tendrá la responsabilidad de dirigir, administrar, supervisar, coordinar,



## BANCO CENTRAL DE CHILE

programar y ejecutar técnicamente las Obras, de acuerdo a las condiciones fijadas en el presente Contrato y sus Anexos.

Con tal objeto, la Empresa proveerá de todo el personal de dirección y supervisión técnica y administrativa que sea necesario para la más completa, segura y correcta realización de las Obras y por el tiempo necesario para el total cumplimiento de las obligaciones que le imponen los términos del Contrato.

Para los efectos legales, la Empresa tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de patrón o de empleador de sus trabajadores, incluidos los subcontratistas, en caso de corresponder. El Banco no tendrá ninguna responsabilidad sobre las obligaciones mencionadas de la Empresa para con su personal y los subcontratistas, en caso de corresponder, sin perjuicio de los controles que pueda ejercer y de la propiedad de las Obras.

Si la Empresa no acatare las instrucciones impartidas, sea que hayan sido o no reclamadas, el Banco podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago y, si fuere necesario, aplicar los fondos pendientes de pago a la Empresa, para dar cumplimiento a estas órdenes.

Los nombres de los Interlocutores Válidos e Inspector Técnico de Obra (ITO) se indican a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO CENTRAL DE CHILE
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes a las Obras objeto de este Contrato, el Banco podrá nombrar en su reemplazo a otro profesional que cumpla esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

### **DECIMOCUARTO: Confidencialidad**

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellos en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

### **DECIMOQUINTO: Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias**

En la prestación de los Servicios a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia,



## BANCO CENTRAL DE CHILE

el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

### **DECIMOSEXTO: Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social**

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

### **DECIMOSÉPTIMO: Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor**

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato, y de los Servicios que por esta vía provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

### **DECIMOCTAVO: Publicidad y uso del nombre del Banco**

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos,



## BANCO CENTRAL DE CHILE

sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

### **DECIMONOVENO: Conflicto de Intereses**

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de interés que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de interés respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

### **VIGÉSIMO: Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación**

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el



## BANCO CENTRAL DE CHILE

cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Empresa pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

### **VIGÉSIMO PRIMERO: Equipamiento y Materiales**

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida ejecución de las Obras. No obstante, la Empresa deberá disponer de los materiales, elementos, equipamiento y herramientas necesarios para la ejecución del presente Contrato.

### **VIGÉSIMO SEGUNDO: Responsabilidad de la Empresa**

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

### **VIGÉSIMO TERCERO: Prevención de delitos**

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

### **VIGÉSIMO CUARTO: Modificación de Condiciones**

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la ejecución de las Obras y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato y sus Anexos, deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir por las partes un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

### **VIGÉSIMO QUINTO: Cambio de Estructura Societaria**

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

### **VIGÉSIMO SEXTO: Legislación aplicable y domicilio**

El presente Contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

### **VIGÉSIMO SÉPTIMO: Resolución de Conflictos**

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

### **VIGÉSIMO OCTAVO: Representación**

La personería de don/ña [ ] y de don/ña [ ] para representar al Banco, constan en escritura pública de fecha [ ] otorgada ante el Notario Público don [ ], que las partes declaran conocer.

La personería de don [ ] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [ ], otorgada ante el Notario Público don [ ], que las partes declaran conocer.



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**VIGÉSIMO NOVENO: Copias**

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

BANCO CENTRAL DE CHILE

BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'M'.



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO N°1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

*[Este Anexo corresponde a la descripción de las Obras a ejecutar, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en las Bases de Licitación respectivas, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable]*

BANCO CENTRAL DE CHILE

BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'M'.



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO N° 2  
DOCUMENTACIÓN EMPRESAS CONTRATISTAS**

**ANEXO 2.A  
COMPROBANTE DE RECIBO  
DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE SEGURIDAD**

En representación de la Empresa, declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas entregado por el Banco Central de Chile y manifiesto haber tomado conocimiento del alcance de sus disposiciones, aceptando las disposiciones de dicho Reglamento, quedando obligada mi representada a cumplir las obligaciones que establece, como también a hacerlas cumplir por el personal dependiente de la empresa que represento.

EMPRESA QUE RECIBE	
REPRESENTANTE	
CARGO	
FIRMA	
FECHA	
ENTREGADO POR	
CARGO	

**REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA**



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO 2.B  
ENCARGADOS DE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN  
FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST**

El Banco Central de Chile ha designado como encargado de implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la SST, al Sr. José Luis Pérez Alegría, cuyo cargo es Gerente de Seguridad, quien se desempeña en Agustinas N° 1180. Santiago, teléfono 2670 2491, e-mail jlperez@bcentral.cl.

A su vez la empresa: ..... ha designado al Sr....., cuyo cargo es..... y se encuentra ubicado en ....., dirección ....., teléfono ....., e-mail ....., como responsable de coordinación de actividades preventivas con el Banco Central de Chile.

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO 2.C**  
**REGISTRO DE ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR ANTES Y DURANTE LAS FAENAS, OBRAS O SERVICIOS**

El Banco Central de Chile para efectos de planificar y dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá mantener en la faena, obra o servicios y por el tiempo que ésta se extienda, un Registro Actualizado de Antecedentes, en papel y/o soporte digital, el que deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes de las Empresa Contratistas y sus subcontratistas:

- a) Razón Social de la Empresa y RUT.
- b) Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 y dirección de los Centros de Atención al que deberá ser trasladado el trabajador en caso de accidente.
- c) Dirección de Organismo Administrador, al cual debe dirigirse en caso de accidente.
- d) Nombre de la obra o denominación de los trabajos y nombre del encargado de los trabajos o tareas, cuando corresponda;
- e) Número de trabajadores, y fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutará la empresa.
- f) Listado del personal en orden alfabético (nombre completo, cédula de identidad, cargo), cualquier cambio en la nómina del personal deberá ser comunicado a la Gerencia de Seguridad del Banco Central de Chile.
- g) Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de las empresas subcontratistas;
- h) Copia del contrato que mantiene con el Banco Central de Chile, como asimismo, copia de los contratos que mantiene con las subcontratistas,
- i) Historial mensual de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la faena,
- j) Informes de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;
- k) Registro de visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744; y copias de informes o actas de Inspecciones de entidades fiscalizadoras, cuando se hayan elaborado.
- l) Registro de Capacitación de todos los trabajadores y de sus Subcontratos.
- m) Registro del equipamiento, herramientas y elementos de protección personal usados para sus servicios.

El Banco Central de Chile podrá solicitar además, información de la siniestralidad laboral a las Empresas contratistas y a sus subcontratistas.



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO 2.D**  
**REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS**  
**CONTRATISTAS**

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

Razón Social	
Dirección	
Comuna	
Correo electrónico	
Teléfono	
Representante Legal	
Actividad Económica	
Rut	
Nº de trabajadores	
Razón Social	
Dirección	
Comuna	

Organismo al cual se encuentra adherido por concepto Ley N° 16.744	
--	--

**2. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

La Empresa deberá entregar al Banco:

- 2.1. Fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra adherido o del Instituto de Normalización Previsional.
- 2.2. Certificado de Estadística de Accidentes (Tasa de Accidentalidad y de Siniestralidad por Incapacidades Temporales de los últimos 24 meses). La Empresa deberá solicitar Certificado de Accidentalidad al Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 donde se encuentre adherido.
- 2.3. Si cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y N° de Registro.
- 2.4. Si cuenta con más de 25 trabajadores deberán contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 2.E

PERMISO DE TRABAJO SEGURO



BANCO CENTRAL DE CHILE

PERMISO DE TRABAJO SEGURO N°: .....

<b>BANCO CENTRAL DE CHILE GERENCIA DE SEGURIDAD</b>	PLAN DE ACCION CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PERMISO DE TRABAJO SEGURO
<b>GERENCIA DE SEGURIDAD</b> Quien Aprueba el Permiso: Area de Seguridad y Salud Ocupacional.	
<b>NOMBRE OBRA O SERVICIO:</b>	
<b>AREA DE TRABAJO:</b>	<b>FECHA INICIO</b> <b>FECHA TERMINO</b> <b>HORARIO TRABAJO</b>
<b>AREA RESTRINGIDA:</b> SI      NO	<b>NOMBRE SUPERVISOR BCCH:</b> <b>FONO:</b>
(Lugar de Tránsito)	
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR:</b>	
<b>NOMBRE SUPERVISOR EMPRESA CONTRATISTA:</b> <b>FONO:</b>	
<b>NOMBRE EMPRESA:</b>	<b>ORGANISMO ADM. ACCIDENTES Y ENF. PROFESIONALES</b> <b>FONO (O.A.S.):</b>
	(Ley 16.744)

COMPLETAR DATOS GERENCIA DE SEGURIDAD			
IDENTIFICACION DE PELIGROS	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS CORRECTIVAS	DESCRIPCIÓN
1. EXISTEN SUPERFICIES IRREGULARES DE TRABAJO, PARTICULAS EN SUSPENSIÓN, MANEJO EQUIPOS (OTROS)		1.1 USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:	
2. SE REALIZARAN TRABAJOS EN CALIENTE (TIPOS):		2.1 BLOQUEOS REQUERIDOS Y EQUIPOS DE EXTINCIÓN:	
3. AREAS DE TRANSITO OBSTRUIDAS (PERSONAS Y VEHICULOS):		3.1 DEMARCACIÓN AREAS DE TRABAJO:	
4. TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE CARGAS, SOBRESFUERZOS, CAIDAS, GOLPES,		4.1 PREPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL TERRENO:	
5. CONTACTO CON ENERGIAS (TIPOS)		5.1 VERIFICAR POTENCIAL IMPACTO EN PROCESOS CRITICOS Y COORDINACIÓN CON UNIDADES, BLOQUEOS REQUERIDOS Y CONTROL DE ENERGIAS:	
6. DESCONEXIÓN DE ENERGIA		6.1 VERIFICAR IMPACTO EN PROCESOS CRITICOS Y COORDINACIÓN CON UNIDADES:	
7. DESCONEXIÓN DE EQUIPOS (TIPOS)		7.1 VERIFICAR IMPACTO EN PROCESOS CRITICOS Y COORDINACIÓN CON UNIDADES:	
8. LUGARES CONFINADOS		8.1 VERIFICAR AMBIENTE DE TRABAJO:	
9. ILUMINACIÓN (SEGÚN D.S. 594)		9.1 ILUMINACIÓN EN ÁREAS DE TRABAJO, DE ALMACENAMIENTO Y DE TRÁNSITO:	
10. TRABAJOS DE ALTURA		10.1 EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN:	

ANTECEDENTES QUE DEBE PROPORCIONAR LA EMPRESA CONTRATISTA			
EMPRESA CONTRATISTA	CUMPLE / NO CUMPLE	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1. LISTA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (Si aplica entregar lista en Anexo):		4. NOMBRE DE PERSONA DESIGNADA POR EL CONTRATISTA PARA EL CONTROL DE INGRESO PARCIALIZADO A LAS OBRAS:	
2. REGISTRO DE CAPACITACION, ASOCIADO A PELIGROS Y MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA OBRA:		5. SOLICITUD DE ACCESO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS (Si aplica, proporcionar antecedentes de vehiculo(s) que requiera(n) ingresar al Banco):	
3. LIBRO DE OBRAS:		<b>Nota: El ingreso de materiales y equipos debe documentarse con Guía de Despacho</b>	

COMPLETAR DATOS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
ACTIVIDADES DE COORDINACION INTERNA	DESCRIPCIÓN	INGRESOS Y ESTACIONAMIENTOS	DESCRIPCIÓN
1. SE ENCUENTRA TODO EL PERSONAL CONTRATISTA INGRESADO EN BASE DE DATOS.		1. EL PERSONAL DEBERA HACER SU INGRESO POR:	
2. EXISTEN MODIFICACIONES DE HORARIOS Y JORNADAS DE TRABAJO ESPECIALES:		2. PARA USO DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES EL LUGAR DESTINADO SERA:	
3. EL LUGAR ASIGNADO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERÁ:		3. EN CASO DE REQUERIR PERMANENCIA DEL VEHICULO LA ZONA HABILITADA SERÁ:	
4. EL LUGAR ASIGNADO PARA EL SERVICIO HIGIÉNICO SERÁ:		4. EN CASO DE REQUERIR ESTACIONAMIENTO TRANSITORIO ESTE SERÁ:	
5. EL RETIRO DE BASURAS Y ESCOMBROS SERÁ PERIÓDICO (especificar frecuencia), DE LO CONTRARIO EL AREA DE ACOPIO SERÁ:		5. EL NÚMERO DE CREDENCIALES ASIGNADAS PARA ACCEDER A DEPENDENCIAS DEL BANCO SERÁN:	

PARTICIPANTES PERMISO DE TRABAJO SEGURO			
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA
1-		6-	
2-		7-	
3-		8-	
4-		9-	
5-		10-	

<b>OBSERVACIONES (SUGERENCIAS)</b>

<b>Administrador Contrato</b> .....	<b>Supervisor Empresa Contratista</b> .....
<b>Gerencia de Seguridad</b> .....	
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Empresas Contratistas y Subcontratistas Banco Central de Chile - Gerencia de Seguridad	



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO 2.F  
FORMULARIO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE**

**1.- ANTECEDENTES**

<b>1.1.- DE LAS PERSONAS CONTACTADAS</b>	
Accidentado	
Jefatura	
Testigo	
Testigo	

<b>1.2.- AREA ADMINISTRATIVA</b>	
Departamento/ planta:	Sección:

<b>1.3.- DEL ACCIDENTADO</b>	
Nombre:	
Edad:	
Cargo u ocupación:	
Antigüedad:	
Jefe directo:	

<b>1.4.- DEL ACCIDENTE</b>	
Fecha:	Hora:
Lugar:	
Labor desarrollada:	
Naturaleza de la lesión:	
Daño a la propiedad:	
Objeto/equipo/sustancia que causó el accidente:	

**2.- DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:**

--

**3.- IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS Y MEDIDAS DE CONTROL:**

--

27



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO 2.G**  
**FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN INMEDIATA DE ACCIDENTE DEL**  
**TRABAJO FATAL O GRAVE**

**Fecha de la Notificación:**

<b>Marque con una cruz el tipo de accidente:</b>	
Accidente Fatal	<input type="checkbox"/>
Accidente Grave	<input type="checkbox"/>

**I. Datos de la Entidad Empleadora**

Razón Social			
RUT			
Dirección Casa Matriz	(Calle, N°)		
	Comuna	Región	
Teléfono Casa Matriz	Código Área	Número	

**II. Datos del Accidente**

Nombre del o los accidentados			
Fecha del Accidente		7. Hora del Accidente	
Dirección Lugar del Accidente	(Calle, N°)		
	Comuna	Región	
Teléfono Lugar del Accidente			

**III. Breve descripción del Accidente: Señale a lo menos la actividad que se encontraba realizando el trabajador y Cómo se produjo el accidente y la lesión que provocó**

--

**IV. Datos del Informante**

Nombre completo	
RUT	
Cargo	

**V. Organismo Administrador al que se encuentra adherida la empresa**

Nombre	
--------	--

*Handwritten mark*



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO 2.H**  
**FICHA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS**

<b>CONTROL DE PRODUCTOS QUIMICOS</b>							
<b>APROBACION DE</b>	INGRESO		SALIDA		TERMINO		
<b>IDENTIFICACION DEL PRODUCTO</b>							
Nombre del Producto:							
Nombre Empresa:							
Responsable o Supervisor:							
Teléfono:							
Cantidad de Producto:							
Clasificación del Producto:							
Proceso de Uso:							
<b>IDENTIFICACION DE RIESGOS</b>							
Peligros por Efectos:	Inhalación		Contacto Piel		Contacto Ojos		Ingestión
Tiempo de Exposición:							
Personas Expuestas:							
<b>MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS</b>							
Proceder Según:	Inhalación		Contacto Piel		Contacto Ojos		Ingestión
<b>CONTROL DE EMERGENCIAS</b>							
Proceder Según:	Incendio		Derrame		Fuga		
<b>MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO</b>							
Producto Incompatible Con:							
Características de Manipulación:							
Características de Almacenamiento:							
<b>CONTROL DE EXPOSICIÓN</b>							
Capacitación		E.P.P		Medición Concentración		Otro	
<b>APROBADO POR:</b>							



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

## **ANEXO N°2.I CONTROL DE CONTRATISTAS**

### **I. INSTRUCTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A CONTROLAR**

La Empresa deberá presentar en las oficinas de IRC VERIFICADORA LIMITADA ubicadas en Avda. Apoquindo N°5555, Oficina 603, Las Condes, la documentación detallada a continuación, debiendo cumplir en forma rigurosa con completar las columnas de presentación, los requisitos y comentarios.

El plazo para entregar la documentación será **hasta el día 20 de cada mes**. En caso que el día 20 sea sábado, domingo o feriado, la documentación deberá ser remitida el día hábil anterior a dicha fecha.

Además, con la entrega de la documentación mensual, deberán enviarse todas las declaraciones juradas en el formato establecido por IRC VERIFICADORA LIMITADA, firmadas por el Representante Legal, o persona debidamente autorizada.

Asimismo, deberá entregarse la documentación de carácter no periódico en forma previa a su fecha de vencimiento, o en caso de actualización o modificación de la misma, según corresponda.

En caso que la Empresa no pueda acompañar la documentación que se solicita en original o fotocopia acompañada de su original, podrá aceptar copias debidamente certificadas ante Notario.

### **II.- ETAPAS DE REVISION DE LA DOCUMENTACIÓN**

#### **Primera Etapa Revisión Física**

Corresponde a la revisión física de los documentos por parte del recepcionista, el que verificará el orden de los documentos presentados, que éstos cumplan con los formatos establecidos y el orden solicitado por la empresa IRC VERIFICADORA LIMITADA. En caso contrario, la documentación quedará disponible para que la Empresa realice el retiro de ella en sus oficinas.

#### **Segunda Etapa: Verificación de la Documentación**

Corresponde a la comprobación efectiva respecto que los documentos laborales y previsionales se encuentren cuadrados y pagados por la Empresa. Al finalizar este proceso, se emite el Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

### **III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

En la primera entrega, la Empresa deberá incluir la documentación indicada en todos los apartados del numeral V. Posteriormente, sólo deberá presentar la documentación indicada con periodicidad mensual, o la que se modifique o venza con respecto a la presentada anteriormente.

IRC VERIFICADORA LIMITADA se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional en relación con la documentación solicitada.

**IV.- EMPRESAS SUBCONTRATISTAS**

En los casos en que la Empresa se encuentre autorizada por el Banco para subcontratar a terceros trabajos o prestaciones de servicios, deberá comunicar por escrito a IRC VERIFICADORA LIMITADA el nombre y apellido de la persona natural o denominación de la persona jurídica que oficiará como subcontratista. La Empresa deberá recabar y adjuntar la documentación requerida a dicho subcontratista, haciéndose responsable de la misma. De no contar con ella, la documentación se encontrará incompleta.

**V.- DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

<b>I. DOCUMENTOS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES</b>			
<b>Recurso</b>	<b>Presentación</b>	<b>Requisito</b>	<b>Comentarios</b>
<b>Empresa</b>	Inicio	1. Contrato con empresa principal o contratista.	Fotocopia Simple*
	Inicio /modificaciones	2. Cedula de identidad del representante legal.	Fotocopia Simple*
	Inicio /modificaciones	3. Rut de la empresa solicitante.	Fotocopia Simple*
	Mensual Duplicado en	4. Nómina del Personal (Ordenada de acuerdo al Libro Auxiliar de Remuneraciones).	Según formato IRC
	Mensual	5. Planilla o Libro de Asistencia con la sumatoria semanal de las horas ordinarias y extraordinarias trabajadas.	Fotocopia Simple*
	Mensual	6. Libro auxiliar de remuneraciones (Ordenado por Centro de Costos).	Fotocopia Simple*
	Mensual	7. Liquidación de Remuneraciones, firmada por el trabajador (Ordenados de acuerdo al Libro Auxiliar de Remuneraciones).	Duplicado



### BANCO CENTRAL DE CHILE

Mensual	8. Comprobantes de pago de remuneraciones que contenga a lo menos, el nombre del trabajador, el monto de la remuneración líquida del respectivo mes y fecha de pago (Es posible remitir una cartola bancaria con el detalle de los pagos realizados).	Fotocopia Simple*
Mensual	9. Nómina de los Trabajadores Despedidos en el período a certificar con indicación de duración de la relación laboral (Art.161 Inciso Primero, Código del trabajo).	Según formato IRC
Mensual	10. Cartas de Notificación de Término de Contrato, firmada por el trabajador o en su defecto acompañar colilla de recepción de Carta Certificada. (Art.161 Inciso Primero, Código del trabajo).	Fotocopia Simple
Mensual	11. Finiquitos ratificados ante un Ministro de Fe y que se hubieren originado en el mismo período, y siempre que no estuvieran controvertidos judicialmente, de ser así enviar fotocopia de Notificación. Además 3 últimas Liquidaciones de Sueldo en caso de ser un trabajador con remuneración variable (Art.161 Inciso Primero, Código del trabajo).	Fotocopia Simple*
Mensual	12. Planilla de cuadraturas previsionales.	Según formato IRC
Mensual	13. Planillas de cotización de las distintas AFP's (ordenadas por centro de costo).	Fotocopia Simple*
Mensual	14. Planillas de cotización del seguro de cesantía AFC.	Fotocopia Simple*
Mensual	15. Planillas de cotización de las distintas Isapres.	Fotocopia Simple*
Inicio /modificaciones	16. Contratos de Trabajo Individual.	Fotocopia Simple*
Inicio /modificaciones	17. Beneficios por instrumentos colectivos.	Fotocopia Simple*
Mensual	18. Planillas de cotización del INP (ordenadas por centros de costo).	Fotocopia Simple*
Mensual	19. Planillas de cotización de la respectiva C.C.A.F. (sólo si la empresa está afiliada; ordenadas por centros de costo).	Fotocopia Simple*

4



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

Mensual	20. Planillas de cotización de la respectiva Mutualidad del empleador (ordenadas por centros de costo).	Fotocopia Simple*
Mensual	21. Las planillas de cotización pueden ser reemplazados por un certificado emitido por alguna entidad recaudadora que indique el detalle de las cotizaciones de cada trabajador afecto al contrato, ej: Previred, recaudación electrónica, etc. (ordenadas por centro de costo).	Fotocopia Simple*
<b>CASOS ESPECIALES</b>		
Inicio /modificaciones	<b>TRABAJADORES EXTRANJEROS</b> 22. Documentos debidamente protocolizados ante el cónsul de Chile en su país de origen o apostillados, acreditando que mantiene su sistema de seguridad social en su respectivo país.	Fotocopia Simple
Inicio /modificaciones	<b>TRABAJADORES JUBILADOS</b> 23. Solicitud del trabajador en que se consta exención de cotizaciones previsionales en AFP.  Los trabajadores jubilados, que mantienen su afiliación al antiguo sistema previsional están obligados a cotizar en forma completa, por lo que lo anterior no es aplicable.	Fotocopia Simple

BANCO CENTRAL DE CHILE

BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA